

Área de Transcripciones

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2022**

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
6.ª SESIÓN ORDINARIA**

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2022

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HERNANDO GUERRA GARCÍA CAMPOS

-A las 9:47 h, se inicia la sesión.

-Grabación iniciada.

El señor PRESIDENTE.- ...ordinaria del período anual de sesiones 2022- 2023, hoy martes 8 de noviembre del 2022, siendo las 09:47 minutos se va a pasar lista para computar el *quorum*.

Congresistas, por favor, respondan presente al llamado del secretario técnico.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Señor presidente, señores congresistas muy buenos días.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista:

Señores congresistas:

Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).- Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Guerra García Campos, presente.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).- Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Camones Soriano, presente.

Cavero Alva () .

El señor CAVERO ALVA (AV.P).- Cavero Alva, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Cavero Alva, presente.

Aguinaga Recuenco () .

Alegría García, de licencia.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP)..- Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Juárez Gallegos, presente.

Moyano Delgado () .

La señora MOYANO DELGADO (FP)..-Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Moyano Delgado, presente.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL)..- Cerrón Rojas, presente, buenos días.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Buenos días, señor.

Cerrón Rojas, presente.

Flores Ramírez.

El señor FLORES RAMÍREZ (PL)..- Flores Ramírez, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Flores Ramírez, presente.

Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL)..- Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Quito Sarmiento, presente.

Aragón Carreño.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP)..- Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Aragón Carreño, presente.

López Ureña (); Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP)..- Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Soto Palacios, presente.

Salhuana Cavides.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP)..- Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Salhuana Cavides, presente.

Aguinaga Recuenco, presente.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Presente.

Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BM-CN).— Paredes Gonzales, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Gonzales, presente.

Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (BM-CN).— Tacuri Valdivia, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Tacuri Valdivia, presente.

Echaíz de Núñez Izaga.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).— Presente.

Echaíz de Núñez Izaga, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Muñante Barrios, de licencia.

Tudela Gutiérrez (); Valer Pinto (); Elías Ávalos (); Luque Ibarra.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Luque Ibarra, presente.

Jerí Oré, Jerí Oré ()

El señor MORANTE FIGARI (FP).— No se escucha.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Valer Pinto, presente.

Elías Ávalos (); Jerí Oré.

El señor JERI ORÉ (SP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Jerí Oré, presente.

Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (PB).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Pablo Medina.

La señora PAREDES PIQUÉ (ID).— Señor presidente, si me permite, la congresista Flor Pablo en viaje de representación en Argentina y como accesitaria, estoy tomando su lugar.

Gracias, señor presidente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Piqué, presente, accesitaria de la congresista Pablo Medina.

Alva Prieto.

La señora .— Presidente, dice el congresista Morante que no se escucha...

El señor VALER PINTO (PD).— Congresista Valer Pinto, presente, por favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Valer Pinto, presente.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Secretario técnico, Morante Figari en reemplazo del congresista Alegría, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cómo no, señor Morante.

Morante Figari, presente, en reemplazo del congresista Alegría García.

López Ureña (); Tudela Gutiérrez (); Alva Prieto (); Herrera Medina ()

La señora ALVA PRIETO (AP).— Alva Prieto, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Alva Prieto, presente, en reemplazo del señor López Ureña.

Herrera Medina (), Amuruz Dulanto () .

Segundo llamado, señor presidente, a los señores miembros titulares de la Comisión.

Tudela Gutiérrez (); Elías Ávalos () .

Señor presidente, han registrado su asistencia 22 señores congresistas, el *quorum* de la presente sesión es de 12 señores congresistas. Cuenta usted con el *quorum* reglamentario.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor secretario.

Se consulta la aprobación del acta de la Quinta Sesión Ordinaria correspondiente al martes 18 de octubre de las actas de la tercera, cuarta, quinta y sexta sesiones extraordinarias que hemos ido teniendo para discutir los diferentes temas que hemos seleccionado, sobre todo de reforma política, que fueron el lunes 17, viernes 21 y jueves 27 de octubre y miércoles 2 de noviembre del 2022, respectivamente; si no hay oposición ni observaciones, daremos por aprobada las actas.

Las actas han sido aprobadas.

Pasamos a despacho.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— Pongo en conocimiento de los congresistas la relación de documentos que han ingresado a las comisiones que han sido distribuidas en sus agendas.

Si alguien quiere tener una copia de estos documentos puede solicitar a la secretaría técnica.

Pasamos a la sección informes.

Informes

El señor PRESIDENTE.— En informes, señores congresistas, debo contarles que, en el marco de nuestras sesiones extraordinarias, asistieron los señores Francisco Tudela, Luis Gonzales Pozada, Hugo de Zela, Francisco Euguren, Delia Muñoz, Piero Corvetto, Jorge Luis Salas Arenas, Jaime Gómez Valverde, quienes concurrieron para tratar diversas materias en los temas que mencioné hace un momento.

Si algún congresista tuviese algún otro informe que dar, por favor, lo puede hacer en este momento.

Si no hay solicitudes pasamos a la sección pedidos.

Pedidos

Por favor, si algún congresista tuviese algún pedido que formular, puede hacerlo en este momento.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Señor presidente, Aragón Carreño, un pedido, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Bien, tenemos un pedido del congresista Aragón Carreño y tenemos un pedido del congresista Paredes.

Adelante, congresista Aragón y luego congresista Paredes; y la otra congresista Paredes.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, señor presidente.

Señor presidente, mi pedido es el siguiente, he cursado el Oficio 405-2022, a través del cual he solicitado que pudiera poner a consideración de los miembros integrantes de la comisión que usted preside, el proyecto de Resolución Legislativa 2585/2021, que propone establecer responsabilidad

política de los funcionarios del Poder Ejecutivo frente al incumplimiento de ejercer la potestad reglamentaria de las leyes...

(Pausa)

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— [...] Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista.

Así es, es el proyecto 2585, para mayor referencia. Entonces,

de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 77 del Reglamento, vamos a poner este pedido al voto.

Señor secretario técnico, por favor, sírvase a pasar lista.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Señores congresistas:

Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Guerra García Campos, a favor.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— A favor

El SECRETARIO TÉCNICO.— Camones Soriano, a favor.

Cavero Alva (); Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Aguinaga Recuenco, a favor

Alegría García, de licencia.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Juárez Gallegos, a favor.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Moyano Delgado, a favor.

Cerrón Rojas (); Flores Ramírez.

El señor FLORES RAMÍREZ (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Flores Ramírez, a favor.

Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Quito Sarmiento, a favor.

Aragón Carreño.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Aragón Carreño, a favor.

López Ureña (); Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Soto Palacios, a favor.

Salhuana Cavides (); Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BM-CN).— Paredes Gonzales, a favor.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Paredes Gonzales, a favor.

Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (BM-CN).— Tacuri, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Tacuri Valdivia, a favor.

Echaíz de Núñez Izaga ()

Muñante Barrios de licencia.

Tudela Gutiérrez.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— A favor

El SECRETARIO TÉCNICO.— Tudela Gutiérrez, a favor

Valer Pinto.

El señor VALER PINTO (PD).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Valer Pinto, a favor.

Eliás Ávalos (); Luque Ibarra.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Luque Ibarra, a favor.

Jerí Oré.

El señor JERI ORÉ (SP).— Jerí Oré, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Jerí Oré, a favor.

Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (PB).— Cutipa Ccama, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cutipa Ccama, a favor.

Pablo Medina de licencia.

Morante Figari. (2)

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Morante Figari, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Morante Figari, a favor, en reemplazo del congresista Alegría García.

Herrera Medina (), Paredes Piqué.

La señora PAREDES PIQUÉ (ID).— Paredes Piqué, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Piqué, a favor.

Alva Prieto.

La señora ALVA PRIETO (AP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Alva Prieto, a favor.

Segundo llamado, señor presidente, a los señores miembros titulares de la Comisión.

Señores congresistas:

Cavero Alva (); Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cerrón Rojas, a favor.

Salhuana Cavides (); Echaíz de Núñez Izaga.

Se está votando un pedido de señor Aragón Carreño para que un proyecto de ley que está en la Comisión de Descentralización pase a la Comisión de Constitución.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).— A favor.

Echaíz de Núñez Izaga, a favor.

Eliás Ávalos ().

Señor presidente, han votado a favor del pedido del congresista Aragón Carreño para que el proyecto 2585 pase a la Comisión de Constitución para que sea dictaminado por 21 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones. Ha sido aprobado por unanimidad, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor secretario técnico.

Congresista Paredes, por favor.

El señor PAREDES GONZALES (BM-CN).— Gracias, presidente, en primer lugar, un saludo correspondiente a todos los congresistas de la comisión.

Dos pedidos concretos, el primero, quisiera pedir se nos explique o se nos informe sobre la respuesta al Oficio 0293-2022-2026-GP/BMCN, suscrito por la vocera Francisca Jasmina Paredes Castro, donde se planteó, se pidió el archivamiento del Proyecto de Ley 2647/2021-CR que propone dejar sin efecto el Decreto Supremo 009-2022-MINEDU, por cuando dicha materia ya fue tratada en su momento en el Pleno y estaría transgrediéndose el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Ese es el pedido que estuvo formulado en este oficio, quisiera saber al transcurrir el tiempo dada la urgencia y en referencia con algo que ya se señaló en la anterior agenda sobre este proyecto 2647, cuál es la respuesta de este documento.

Y lo segundo, tiene que ver con la ratificación, en este caso, el pedido expreso mío, hemos visto que en la agenda para el día de hoy se ha propuesto como primer punto el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2647, que suspende los efectos del Decreto Supremo 009-2022-MINEDU, que modifica el Estatuto de la Derrama Magisterial aprobado por Decreto Supremo 021-88-ED y de otras disposiciones; situación que nos preocupa, porque el fondo de esta materia ya ha sido archivado en sesión del Pleno del día 6 de octubre.

Hay tres proyectos que fueron acumulados el 2575, el 2601, el 2856, uno fue presentado el 2575, el 13 de julio; el 2601, el 14 de julio; y el 2856, el 18 de agosto; sin embargo, el que se está planteando como punto de agenda fue planteado el 18 de julio y entonces el artículo 78 es, literalmente, contundente.

Lo leo para concluir, presidente:

Si la proposición de ley o resolución legislativa es rechazada, el Presidente ordenará su archivo. No podrá presentarse la misma proposición u otra que verse sobre idéntica materia hasta el siguiente período anual de sesiones, salvo que lo acuerde la mitad más uno del número legal de congresistas.

Este último, la salvedad, no se ha visto, ni se ha decidido; entonces, consideramos nosotros, presidente, que este primer punto dada la vigencia del artículo 78, no debiera considerarse el día de hoy y debiera, en todo caso, esperar lo que prescriba el siguiente período.

Concretamente esos dos pedidos, presidente. Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Paredes.

Al respecto, cuando entremos en la discusión de este punto, no estamos en debate ahora, vamos a poder entrar y explicar las diferentes posiciones al respecto. Usted también podrá mantener el derecho a plantear una cuestión de orden, si así lo considera, no estamos en debate ahora.

Solamente, quiero señalarle que esta comisión lo que ha hecho es admitir proyectos de ley que vinieron con anterioridad; es decir, la norma dice: *No podrá presentarse la misma proposición u otra que verse sobre idéntica materia.* Sin embargo, el proyecto y como usted lo ha señalado en las fechas llegó antes a esta comisión, como se entenderá no le podemos quitar el derecho a congresistas de presentar su proyecto, pero discutiremos sobre eso y usted podrá hacer uso de su derecho y también de plantear una cuestión previa cuando entremos al momento de la discusión del predictamen, que será en un momentito.

El señor PAREDES GONZALES (BM-CN).— En el caso del oficio, ¿cuál es el estado del oficio que se presentó?

El señor PRESIDENTE.— Por eso digo, el oficio que usted presentó, lo hemos tomado en consideración, nosotros consideramos que este proyecto de ley presentado con anterioridad se puede discutir y discutiremos ambos temas, cuando entremos al debate, ahorita no tenemos debate, pero lo discutiremos.

Congresista Susel Paredes.

La señora PAREDES PIQUÉ (ID).— Sí, señor presidente, quería solicitarle, conforme he enviado hoy día un oficio que se priorice la votación del Proyecto de Ley de adelanto de elecciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Paredes.

El Proyecto de Ley de adelanto de elecciones que usted presentó, implica una serie de reformas políticas; por esa razón, ampliamos las sesiones al tener lunes y viernes discusiones con especialistas, porque no es simplemente un articulado. Si fuese solamente señalar una fecha de adelanto de elecciones, de repente, podría verse rápidamente, pero implica una serie de otras reformas que estamos viendo en esas reuniones que son los lunes y viernes; hemos invitado a varios especialistas y más bien, le pediría a los miembros de la comisión y a los interesados que asistan a esas reuniones, porque ahí estamos viendo estos proyectos a fondo.

No es un simple tema de adelanto de elecciones, sino de reformas políticas importantes que se deben de ver con calma, sin prisa, pero sin pausa también que es lo que hicimos desde el primer momento.

La señora PAREDES PIQUÉ (ID).— Sí, señor presidente, le agradezco, pero somos muy conscientes que es un proyecto de ley de modificación constitucional y este tiene dos rutas, si se aprueba aquí llega al Pleno y con 87 votos en dos legislaturas ordinarias se podría aprobar la modificación constitucional, pero también existe la salida de 66 votos más una consulta popular.

Entonces, sí estoy muy al tanto, el objetivo de este proyecto de ley es aportar una salida constitucional a la crisis política que vivimos.

Entonces, por eso, esta solicitud, señor presidente.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista, pero no podemos desmembrar el proyecto; lamentablemente, si hubiese podido presentar un proyecto de adelanto de elecciones y fecha de referéndum, pero el camino que nos han propuesto es un camino de reforma y las reformas hay que verlas con calma, las reformas no se ven *express*.

Yo espero poder sacarlo ahora, para poder, de ser el caso de que se apruebe, cumplir con estos plazos que sí al implicar, obviamente, otra legislatura y un posible referéndum de aprobarse no hay que dilatarlo; pero tenga usted la seguridad que no los estamos haciendo, fue lo primero que planteamos en esta comisión y lo vamos a ver, junto con otros, porque hay una serie de otros proyectos que implican lo que lo que yo he dicho cambios constitucionales o cambios fuertes en nuestro sistema político, bajar la valla, reducir la valla, y otras regulaciones que se han planteado, pero vamos a ponerle prisa.

Bien, pasemos a la Orden del Día.

¿Hay algún otro pedido?

Congresista Luque.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— Sí, presidente.

Muy brevemente, creo que se lo comenté personalmente, quería pedirle que se pueda convocar en una de las sesiones extraordinarias, invitar a los especialistas para escuchar sus posiciones sobre esta Ley contra el acoso político, para que se pueda recoger sus apreciaciones y poder tener, ojalá, un dictamen sobre estas modificaciones puntuales que hacemos para que se implemente esta ley, que creo que es importante.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sí, sí, congresista, lo comentó usted y lo vamos a hacer, eso es parte también de la agenda, por eso hemos puesto tres sesiones por semana y yo veo que alguno congresista, con justa razón también nos dicen por qué convocamos a estas sesiones.

Lo que sucede es que hay varios proyectos que le interesan a varios congresistas, pero en el caso de lo que usted me señala sí hemos quedado en eso, vamos a coordinar también con su despacho para ver los invitados y lo haremos en alguna de estas sesiones especiales.

Congresista Caveró.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Gracias, presidente.

Y en esa línea, también quisiera solicitar, presidente, si fuera posible, si bien la congresista Paredes ha mencionado que es importante debatir su proyecto sobre adelanto de elecciones, creo que es fundamental también y creo que ellos también lo han dicho en algún momento que prioricemos una serie de reformas constitucionales previas a esta posible convocatoria de adelanto de elecciones, y una que me gustaría

poder priorizar, en todo caso retomar el debate es la bicameralidad, que creo que se quedó en el Pleno la última vez y creo que como comisión deberíamos abrir un debate mucho más amplio, mucho más sustentado sobre esta reforma que para mí es fundamental y básica si es que no queremos volver a lanzar los dados y tener la crisis una y otra vez.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Perfecto, así es, es algo que se nos quedó, digamos, en el tintero, y ahora, a la luz creo que inclusive el panorama político podemos reflexionar sobre eso; de manera que recojo su pedido y le encargo a usted a que nos ayude a volver a tratar ese asunto, cuanto antes, no sé si cuanto antes, pero sí en la medida en que podamos conversar con las diferentes bancadas y los diferentes voceros.

Congresista Susel Paredes.

La señora PAREDES PIQUÉ (ID).— Gracias, presidente.

Para decirle que ese tema ya fue votado en el Pleno y entonces, ahora la ruta es que vaya a un referéndum o que se reinicie el camino, pero ya se votó la bicameralidad, y yo estoy de acuerdo con que es un tema muy importante, pero ese tema ya se votó y, efectivamente, es una modificación constitucional que tiene la misma ruta del proyecto de ley que mencioné anteriormente.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Le recuerdo que el tema está en reconsideración, de manera que tenemos la oportunidad de nuevamente abogar juntos por ese tema, espero que usted le ponga fuerza y junto con el congresista Cavero vayamos por sacar la bicameralidad.

La señora PAREDES PIQUÉ (ID).— Lo que yo digo es que, señor presidente, con todo respeto, es que efectivamente eso se tendrá que ver en el Pleno, esa reconsideración, entonces no entiendo a qué se refiere con que quiere hacer un foro, un congreso de especialistas; está muy bien que se haga, pero que queda claro que eso, en todo caso, depende del Pleno, pero aquí podemos hacer un encuentro académico, por supuesto que sí.

El señor PRESIDENTE.— Claro, lo que sucede es que yo creo que a las labores de las comisiones se les debe dar continuidad y como fue esta una labor de la Comisión de Constitución, creo que debemos tomar ese tema y continuarlo, y con

responsabilidad ojalá ofrecerle a nuestro país esa posibilidad.

¿Hay algún otro pedido?

El congresista Wilson Soto. Adelante, congresista Soto.

Muchas gracias, señor presidente

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Por su intermedio, saludo a todos los miembros titulares de la comisión.

Señor presidente, sobre el adelanto de elecciones yo quisiera expresarme, yo creo que no podemos hablar de adelanto de elecciones cuando ni siquiera hemos tocado, por ejemplo, de la reforma electoral; si vamos a hablar de adelanto de elecciones, primero en la Comisión de Constitución tenemos que aprobar las grandes reformas, cambiar las reglas de juego electorales; entonces si es eso, toquemos ese tema, porque no vamos a tocar un tema, a dónde vamos a llegar, al mismo tema.

Yo creo que es importante, señor presidente, **(3)** nosotros no nos oponemos, que haya debate sí, que haya un debate amplio y, sobre todo, también tenemos que cambiar las reglas de juego en temas electorales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Sí, bueno, precisamente, eso lo comentaba, el proyecto de la congresista Paredes implica también esas otras reformas, no es solamente un proyecto de reforma electoral, perdón, de adelanto de elecciones y esa es la razón por la cual hay que analizarlo bien.

Gracias.

No vamos a entrar a debate, entonces.

¿Algún otro pedido?

Pasamos a la Orden del Día.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— La palabra, por favor, sobre el tema que han planteado, por favor, congresista Juárez.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Juárez, por favor, adelante.

(Pausa)

La señora PAREDES PIQUÉ (ID).— Señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Paredes, por favor, tratemos de no entrar en debate, pero tiene usted la palabra.

La señora PAREDES PIQUÉ (ID).— Sí, claro, es que este es el debate político, una de las riquezas de estar en el parlamento es poder plantear nuestras posiciones.

Quienes amamos a nuestro país y a nuestra ciudad, lo que queremos con el adelanto de elecciones es una salida a la crisis política. Yo estoy en contra de la reelección, así que no voy a postular otra vez si hay un adelanto de elecciones, porque la razón por la que miles de jóvenes no pueden estar en el congreso es porque las personas que tienen el poder en el congreso no tienen la oportunidad; entonces yo estoy en contra, radicalmente, de la reelección inmediata, después perfecto, pero de inmediato, no.

Y, ahora, hay muchos jóvenes, muchas jóvenes precisamente porque no hay reelección, lo que manifestó, no sé a quién se referirá, pero yo quiero decir que no estoy de acuerdo.

Y, sobre la bicameralidad, la razón de fondo es que se consultó a pueblo, me van a decir que ya pasaron más de dos años, pero igual se le consultó, cuál es el temor de consultarle a la gente si quiere o no un sistema bicameral.

Así que soy súper consecuente y sólida en mis opiniones, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Bien, ahora sí, no tenemos más intervenciones.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Vamos a entrar a la Orden del Día, y vamos a comenzar con el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2647 que suspende los efectos del Decreto Supremo 009-2022-MINEDU, que modifica el Estatuto de la Derrama Magisterial, que como recordamos fue aprobado por Decreto Supremo 021-88.

Señores congresistas, la propuesta que traemos en el predictamen es la de suspender los efectos del Decreto Supremo 009-2022-MINEDU, que modifica el Estatuto de la Derrama y de otras disposiciones.

Esta propuesta se fundamenta en que el Ministerio de Educación no puede de manera unilateral, modificar los estatutos de la Derrama Magisterial, por cuanto su propio estatuto establece que es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía

administrativa, económica y financiera, es decir, que un decreto supremo no puede entrar a regular la vida de una entidad privada.

Señores congresistas, mediante esta propuesta se detiene la afectación en perjuicio de la Derrama Magisterial al derecho fundamental de asociarse, consagrado en el numeral 13 del artículo 12 de la Constitución.

De este modo, se preserva para esta institución su derecho a la auto-organización, de tal modo, que puede responder autónomamente por su devenir social.

Adicionalmente, señores congresistas, por intermedio de esta iniciativa legislativa dejaría de vulnerarse el artículo 62 de la Constitución, pues, de continuar estas modificaciones al interior de esta norma jurídica afectarán el actual desarrollo de las actividades, la viabilidad de su equilibrio económico, sus contratos, etc., lo cual podría incidir directamente, no solo a la institución, sino a sus asociados, que son los maestros de nuestro país.

En el mismo sentido, señores congresistas, se detiene la afectación de los artículos 76 y 77, del Código Civil, que protegen el libre desarrollo de la Derrama Magisterial; por lo que es necesario mantener la autonomía asociativa de esta institución, de este modo solo cabe que esta institución refuerce el ejercicio de su autonomía, dentro del marco normativo vigente y las modificaciones, cumpliendo con el principio asociativo de adopción de acuerdos.

Con la finalidad de que la Derrama Magisterial pueda llevar adelante sus funciones con normalidad, también se propone al suspenderse este decreto supremo el restablecimiento de la vigencia de los artículos 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 34 y 51 del Estatuto de la Derrama, que en su momento son expedidos por el Decreto Supremo 2188-MEF y que luego fueron modificados por el Decreto Supremo, cuyos efectos se propone suspender.

Debemos tomar en cuenta que la Derrama Magisterial es una institución privada y debido a ello el Estado debe dejar de lado cualquier forma de intervención, de carácter unilateral en la modificación del Estatuto de esta institución, vale decir que cuando el Estado quiera modificar los estatutos del Club Alianza Lima, del Club Universitario de Deportes, de alguna cooperativa o de una empresa, debemos tomar en cuenta que esta institución debe conservar esta autonomía.

La sentencia del Tribunal Constitucional en el Expediente 3186-2012, estableció que dentro de la facultad de conformar organizaciones está comprendida la posibilidad de estructurar,

organizar y poner en funcionamiento la asociación, posibilidad que se materializa, a través del estatuto que debe establecer como mínimo reglas acerca del comportamiento exigido a los socios y de las cargas que se les impone, así como los derechos que pueden ejercer.

Así, el Tribunal considera que el derecho a asociación se concreta en la existencia de personas jurídicas libres y capaces para ejercer derechos y contraer obligaciones; a fin de responder autónomamente sobre su devenir, en aras de lograr la satisfacción de un interés común.

Es en virtud de estos argumentos que proponemos en este texto sustitutorio, la suspensión de este decreto supremo, así como el restablecimiento de los artículos señalados o los puntos que en este dictamen se establece y que ustedes han podido, oportunamente analizar.

Señores congresistas, habiendo culminado la presentación de este dictamen iniciamos su debate.

Tiene la palabra el congresista Paredes.

El señor PAREDES GONZALES (BM-CN).— Gracias, presidente.

Quiero presentar una cuestión de orden, de conformidad al artículo 59 del Reglamento, por cuanto se está transgrediendo el artículo 78, en su segundo párrafo, cuando se refiere a:

Si la proposición de ley o resolución legislativa es rechazada, el Presidente ordenará su archivo. No podrá presentarse la misma proposición u otra que verse sobre idéntica materia hasta el siguiente periodo anual de sesiones, salvo que lo acuerde la mitad más uno del número legal de Congresistas.

Es decir, no vamos a llegar al Pleno con un proyecto de ley viciado, nulo de puro de derecho, y aquí queremos señalar en cronología, lo que señalan el Proyecto 2575 dice: *Déjese sin efecto el Decreto Supremo 09; el Proyecto 2601: Déjese sin efecto el Decreto 09; el Proyecto 2856; el objeto de la presente iniciativa es dejar sin efecto e inaplicable el Decreto Supremo 09; y lo que ya es materia, 2647 que dice: Se deja sin efecto el Decreto Supremo 09.*

Es decir, el proyecto que se está planteando fue resuelto en el Pleno el 6 de octubre, es lo mismo, de tal manera que planteamos esta cuestión de orden para que no se trate este Proyecto de Ley 2647, porque ya fue determinado en su archivo por la máxima instancia del Congreso de la República que, en este caso, es el Pleno.

En consecuencia, señor presidente, creo que todos estamos obligados a cumplir nuestro reglamento; en todo caso, solicito la cuestión de orden sea sometida también a votación.

El señor PRESIDENTE.— Bien, gracias congresista.

Ha pedido la palabra el congresista Morante y, ¿quién ha hablado ahora? Congresista Moyano.

Por favor, si es sobre la cuestión de orden o debatir el tema de la cuestión de orden.

Congresista Morante.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Señor presidente, lo mismo que está ahí señalado en la cuestión de orden. Pase primero la congresista Moyano, no hay problema.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Morante.

Congresista Moyano.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí, presidente.

Efectivamente, lo que dice el congresista Alex, tiene razón, pero en lo que no tiene razón es que el Reglamento del Congreso es el Reglamento de las Comisiones, se aplica a las comisiones.

Y, entonces, hay que tener en cuenta dos criterios, una es los tiempos, señor presidente; en octubre de este año se presentaron los proyectos de ley a los que el congresista hace referencia, que no pasaron por comisión porque fueron exonerados; o sea, la Comisión de Educación perdió competencia; sin embargo, por práctica parlamentaria es la presidenta la que hace la sustentación en un Pleno.

Efectivamente, como sigo diciendo, el Reglamento se aplica a las comisiones; efectivamente, el Proyecto de Ley 2647, 9575, 2601, exonerados, se presentó antes el 21 de julio del 2022, a dónde, a la Comisión de Constitución..

(Pausa). (4)

El señor PRESIDENTE.— Gracias congresista.

Tiene la palabra la congresista Luque.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— Gracias, presidente.

Yo, creo que, sí es importante evaluar la cuestión de orden que se ha presentado, porque bajo la interpretación que me ha antecedido la colega, eso significaría que si en una comisión determinada, pasa al Pleno y en el Pleno es rechazada y luego casualmente, hay otra iniciativa similar que ha estado en otra comisión, que trata sobre el mismo tema, identidad en el contenido, y va por ese lado, entonces, ahí se trataría.

Yo creo que esa interpretación en realidad no es correcta, porque si bien es cierto el artículo 78 no dice expresamente si se tratan de comisión ante el Pleno, lo que sí establece son algunos criterios generales sobre los cuales sí es importante tener una precisión.

Uno, porque es cierto que el proyecto que se ha elevado al Pleno del Congreso, versa sobre la misma materia que hoy estamos debatiendo y el Pleno lo ha rechazado. Y segundo, cuando el Reglamento en el artículo 78 señala: "Que no podrá presentarse la misma proposición", no estamos en ese supuesto, pero sí dice u otra que verse sobre idéntica materia ¿no?

Y, lo que plantea, es que bueno, se trate hasta el siguiente periodo y pone una excepción, dice: salvo que lo acuerde la mitad más uno del número legal de congresistas.

Este adicional que se coloca en el artículo 78 que dice: "Salvo que lo acuerde la mitad más uno del número legal de congresistas". Por lo menos, yo entiendo que tendría que aprobarse en el Pleno del Congreso y esta no es la situación que ha pasado con este proyecto que se está debatiendo, porque trata exactamente sobre una materia idéntica.

Claro, lo ideal hubiera sido que este proyecto se hubiera colocado en la misma comisión en su momento, pero más allá de ese procedimiento trata sobre el mismo tema y lo que el Pleno ha señalado con relación al tema del debate, con relación a la Derrama, es que no fue aprobado en el Pleno.

Entonces, yo si considero que corresponde una cuestión de orden para tener con mucha claridad sobre la interpretación que se está dando a esta iniciativa, porque más allá de esta iniciativa puede presentarse otra hacia adelante y se puede correr el riesgo de aplicar el mismo mecanismo y me parece que eso no debería ser lo adecuado.

Creo que debería esperarse el siguiente periodo de sesiones o en su defecto, digamos, someterse al Pleno, para que el Pleno autorice que tratándose de la misma materia, este se someta al debate o al debate ¿no? Como este proyecto ha sido remitido al caso de la Comisión de Constitución.

Entonces, esa es una opinión que yo tengo, presidente, porque sí me parece que al tratarse de la misma materia, sí deberíamos contar con una aprobación del Pleno del Congreso ¿no? Conforme lo establece la mitad más uno del número legal de congresistas.

Gracias, presidente.

El señor .- La palabra presidente.

El señor PRESIDENTE.- Sí. Un momento, por favor. Sí congresista Morante y congresista Moyano, les voy a dar la palabra en un momentito.

Quiero darle primero la bienvenida al congresista Reymundo, que está acá acompañándonos, lo vemos gratamente recuperado y desearle mucha más mejoría de nuestra parte congresista.

Gracias.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).- Congresista Elías presente, presidente.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra, el congresista Pasi3n Dávila.

El señor DÁVILA ATANACIO (BM-CN).- Sí, presidente, muchas gracias, colegas congresistas.

Justamente, cuando hay acciones de esta naturaleza nuestro congreso pierde confianza.

Cuando nosotros decíamos que se tiene que debatir en la comisi3n, reclamábamos, hicieron un dictamen exprés, corrieron a la mayor velocidad, esto es una acci3n de una muestra negativa ante la poblaci3n peor a nuestros colegas y maestros. Para mí es inaudita esta acci3n, cómo maquillan, articulan, componendas. Eso si no lo voy a perdonar, esto lo voy a denunciar como corresponda.

Nosotros somos padres de la patria, debemos dar ejemplo a nuestra sociedad, debemos educar si no saben, pero cómo podemos engañar de esta manera, eso sí no lo vamos a contemplar.

Creía yo, que en el Congreso podamos nosotros demostrar una acci3n de neutralidad, una acci3n independiente, sincera, sana, pero con esta actitud que estamos mostrando, no agachen la cabeza, miren de frente al pueblo, hagamos lo que corresponde como congresistas ¿Qué pasa colegas?

Eso no es un juego, fue un sentimiento de un magisterio y ese pueblo hay que respetarla. Hemos venido para engañarnos para

mentirnos, para poner trampas de esta naturaleza ¿Qué pasa compañeros? Yo sí exijo transparencia, neutralidad, honestidad.

Hagamos bien las cosas y de esa manera recuperemos la confianza de nuestro pueblo, basta, hasta acá ha sido todas estas acciones, por favor pido respeto al magisterio, pido respeto al pueblo, no pretendamos una vez más, poner acciones de esta naturaleza. Por favor en eso si...

El señor PRESIDENTE.— Señor Dávila, congresista Dávila, yo le pido a usted que tenga respeto también con esta comisión, porque acá nadie maquilla ninguna norma.

El señor DÁVILA ATANACIO (BM-CN).— ¿Y qué ha pasado?

El señor PRESIDENTE.— Aquí nadie maquilla ninguna norma y le pido a usted que tenga respeto, que se calme y seguimos con la discusión. Siga congresista Dávila.

El señor DÁVILA ATANACIO (BM-CN).— Por favor, en consecuencia, vamos a respetarnos y hagamos bien la cosa, y no nos engañemos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Bien.

Yo le quiero recordar al congresista Dávila que aquí nadie maquilla nada. Aquí nadie articula nada y aquí estamos buscando ver un proyecto de ley que originalmente estuvo en esta comisión que no fue exonerado de nada y que esta comisión no perdió competencia.

Y, en segundo lugar, es un Proyecto que no es de idéntica materia, es sobre suspensión, idéntico es igual, exactamente igual. Son 2 temas, les ruego que mantengamos este debate porque yo no voy a permitir, ni que se hagan adjetivos, ni que se hagan afirmaciones, ni que se levante la voz. Gracias.

Tiene la palabra el congresista Morante.

—(Vacío en la grabación)

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Morante.

Tiene la palabra el congresista, voy hacer este orden, el congresista Cavero, la congresista Moyano, el congresista Soto, la congresista Echaíz, por ahora. Okey. Recuerden que este es una moción de orden ¿no? O sea, tratemos de votarla en algún momento.

Sí, yo sé que me están pidiendo la palabra, lo que pasa es que he dicho hasta ahora para que podamos tenerlo claro.

El señor CAVERO ALVA (AV.P)..- Gracias presidente.

Presidente, creo que estamos aquí frente a una situación bastante clara ¿no? Ya la congresista Moyano ha explicado por qué esta comisión sigue teniendo competencia al no haber discutido el asunto y en aplicación del Reglamento es perfectamente reglamentario, valga la redundancia, poder discutir este tema aquí y aprobarlo.

Y, creo que este y yendo al fondo del Decreto, presidente del proyecto de ley para anular el Decreto.

Creo que es importante entender que como usted bien mencionó el Ministerio de Educación, presidente, no puede modificar los estatutos de una persona jurídica de derecho privado ¿no? Abrir esa puerta y crear ese precedente sería nefasto para que después, efectivamente, no solamente el Ministerio de Educación, sino diversos otros ministerios o entidades del Estado puedan inmiscuirse en las personas jurídicas de derecho privado, vulnerando además, señor presidente, en el camino, el derecho humano a la libre asociación y a la libre determinación.

Finalmente, si es que uno entra por Decreto Supremo, ni siquiera hablemos de ley, sino a rango ejecutivo, a modificar los estatutos de personas jurídicas privadas, abrimos una caja de pandora tremenda. Y que no les impide a nadie, presidente, formar su propio gremio o formar su propia asociación, si así lo consideran quienes se sientan directamente, digamos, dañados o tocados por la creación de una determinada asociación o por la defensa organizada de determinados intereses, en este caso, de los maestros.

Y, lo que a mí me ha sorprendido de las, intervenciones de algunos de mis colegas, presidente, es que aquí nos exhortan a ponernos de lado del pueblo ¿no? Como si ellos realmente estuvieran defendiendo, presidente, los intereses del pueblo, cuando en realidad, presidente, están defendiendo sus intereses. Porque aquí lo que nadie les ha dicho, presidente, es que hay un clarísimo conflicto de intereses entre una bancada y unos congresistas que están defendiendo sus intereses de su gremio, presidente. Entonces, aquí hasta hay un caso para la Comisión de Ética.

Yo no tengo absolutamente ninguna vinculación, ni con la Derrama, ni con el otro gremio, ni con el gremio de aquí, ni con el gremio de allá, pero aquí hay una Bancada, presidente, con clarísimo conflicto de interés, directo y que defiende

esto como si fuera ¿no? La cusa última del país y se mueven y se pelean y exigen cosas.

Entonces, presidente, esto para mí es terrible, terrible y acá lo ve, acá los ve presidente, aquí lo vemos.

El señor PRESIDENTE.— Silencio, por favor. No voy a tolerar que intervengan si no han pedido la palabra. Silencio.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Entonces, simplemente veamos el conflicto, presidente. Veamos el conflicto de interés. Aquí se nota, aquí se ve, aquí se ve presidente.

El señor PRESIDENTE.— Está en el uso de la palabra, a ver un momento, por favor congresista Caverro.

A ver, los que están en uso de la palabra pueden hablar, ustedes van a intervenir en un rato, mientras existan intervenciones no pueden interrumpir, levantar la voz u opinar sobre lo que el otro diga, la democracia tiene sus reglas, nos callamos un rato y luego hablamos. Gracias.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Simplemente, presidente, para terminar.

El señor PRESIDENTE.— Ya dije, ya comenté eso.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Presidente, termino para que, terminado para qué...

El señor PRESIDENTE.— Perdón, la interrupción la puede hacer la mesa, siempre la puede hacer la mesa, okey. Gracias.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Termino para que no se ofenda.

El señor PRESIDENTE.— Espere un momentito, congresista Caverro, ¿continuamos, continuamos? Continuamos, señores profesores ¿continuamos? Ya, gracias.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Presidente, termino, termino para que no se ofendan lo aludidos, presidente. Porque es clarísimo que el conflicto les brota, pero solamente para culminar, presidente.

Que la gente vea el conflicto, vea la defensa de intereses particulares, ningún interés del pueblo, ponerse de lado del pueblo, aquí hablan del pueblo, aquí lo que hay son intereses propios, presidente.

Entonces, y aquí lo que hay es una clarísima vulneración estatutos privados, una clarísima vulneración a la libertad de asociación y esta comisión en defensa de esos derechos

constitucionales y fundamentales, va tomar acá una decisión sí realmente en favor de los derechos del pueblo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Bien. A ver, le recuerdo que tenemos esta lista, la congresista Moyano, el congresista Soto, el congresista Echaíz, de ahí, la congresista Paredes, el congresista Medina Hermosilla, el congresista Cutipa.

El señor CUTIPA CCAMA (PB).— Presidente.

El señor PRESIDENTE.— ¿Sí? ¿Va pedir la palabra? Cutipa, congresista Cutipa ¿no? Sí, ya y de ahí podemos para y pasar a la votación, por favor, para no extendernos porque no vamos hacer debate.

Bien, tenemos una, dos, tres, cuatro, cinco, **(5)** seis intervenciones más.

Gracias.

Adelante, congresista Moyano.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias presidente.

Presidente, yo explique claramente cual era el sentido de que esta comisión sí respeta el Reglamento y que lo estamos aplicando, toda vez que este proyecto de ley, fue ingresado con anterioridad y no es la figura de que nuevamente se esté tratando un proyecto de ley nuevo, en una comisión distinta como para decir miren están haciendo uso y abuso de un Reglamento y no es lo correcto. Eso no es así.

Y, si existiría sobre otra materia algo parecido, por supuesto que la comisión tiene que tratarlo, pero no cuando recién ingresó después de un archivo, eso es sí incorrecto. Y, por lo tanto estamos dentro de la línea correcta.

Sin embargo, presidente, yo lo he aplicado lo tengo clarísimo y creo que los congresistas que conocemos el Reglamento y conocemos lo que sí se tiene que aplicar en una comisión, en este caso, de Constitución, ojo de Constitución, nosotros tenemos que continuar con este debate, no estamos imponiendo nada, señor presidente.

Pero sí efectivamente, señor presidente, he visto Parlamentarios que, por ejemplo, cuando se han tratado temas que los favorece o que los vincula han pedido "inhibirse" de participar porque eso es ético, señor presidente.

Y, entonces hay Parlamentarios, si es que hay Parlamentarios acá que tiene vinculación con cualquiera de las dos

organizaciones o sindicatos o estatuto de la Derrama, o con la Derrama, deberían inhibirse, porque eso es lo lógico, eso es lo ético, señor presidente.

No soy profesora, no pertenezco a ninguno de los gremios que están en disputa, en este momento, pero nosotros no estamos defendiendo ningún gremio, estamos tratando un proyecto de ley presentado en esta comisión que debe debatirse aplicando el Reglamento del Congreso, que se aplica a la comisión. Eso es lo que estamos haciendo.

Y, estamos debatiendo sobre un tema del estatuto de una institución "privada", eso es lo que tiene que tener en cuenta, señor presidente. Porque como bien explicó el congresista Caveró, es como meternos pues, vamos a ver, cambiemos el estatuto de la organización tal, de las ollitas que les parece que cambiemos el estatuto de las ollitas, nos podemos meter en eso, no, porque es una organización privada, eso es lo que tenemos que tener en cuenta, señor presidente.

Yo espero que aquí hayan Parlamentarios que digan, no solo amenazar. Porque lo que he escuchado del congresista Pasión Dávila es, "no lo voy a perdonar, ya verán", eso es una amenaza. ¿Sobre qué, señor presidente, sobre qué? ¿Hay algo contra él? Acá no hay nada contra personas, ni contra congresistas, aquí hay debate, que es lo que se está planteando, el congresista Paredes, ha planteado una cuestión de orden y ese es nuestro debate, sobre la cuestión de orden.

Entonces, señor presidente, yo le voy a pedir a los congresistas que se exalten, que se exaltan y que amenazan, dejen de hacer eso, señor presidente. Y aquí estamos debatiendo simplemente esta cuestión de orden, que después se irá al voto por supuesto. Nada más ahí me quedo señor presidente.

El señor DÁVILA ATANACIO (BM-CN).— Presidente, por alusión, por la palabra por alusión por favor.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Señor presidente, no es ninguna alusión porque yo no lo he insultado al señor, Pasión Dávila, lo he mencionado porque él ha hecho una amenaza.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Bien, congresista Soto.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Señor presidente, ya no voy a participar, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Echaíz.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Gracias, presidente.

Aquí se ha presentado una moción de orden del día, me parece, y que es la que está en debate.

Por tanto, creo que es necesario que nosotros revisemos el artículo 68 del Reglamento, que dice: que las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el gobierno. Se presentan ante el Oficial Mayor del Congreso y proceden en los siguientes casos, da una relación de casos en los cuales procedería la cuestión de orden.

En este caso, estamos en una comisión. Y por tanto, una moción de orden del día, no merecería una moción de orden del día. ¿Ah cuestión de orden? Pregunté por eso si era una moción.

El señor PRESIDENTE.— Sí, congresista es una cuestión de orden. No precede el tema de moción.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Entonces, rectifico, lo dicho en el sentido que había entendido que una era una moción de orden. En todo caso, a llamar la atención en el sentido de que todavía no está en debate el proyecto, sino esa cuestión de orden propuesta, no sé, en el sentido de que se analice, no sé, qué cosa, bueno.

Cuestión de orden para ver seguramente si se lleva o no a debate. En cuyo caso que se decida por votación.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Así es, gracias congresista Echaíz.

Efectivamente, como no hay debate aún y es cuestión de orden, por eso es que yo decía que tratemos de limitar la lista para poder entrar, en todo caso, al debate y guardar los argumentos y adicionalmente, en todo caso, las pasiones.

Congresista Paredes.

El señor PAREDES GONZALES (BM-CN).— Sí presidente.

Cuando nosotros, pedíamos a su autoridad su intervención era porque nos sentíamos aludidos por aseveraciones y la reflexión que hace a un lado, se hace para el otro lado, en el mismo sentido, ese era el motivo.

Nosotros no nos exaltamos, sabemos cómo conducirnos y de acuerdo a las condiciones.

Solo para aclarar algunas cosas, no se puede trasgredir la verdad, no se puede decir, este Proyecto 2647 materia, ha sido presentado antes, no, la cronología dice Proyecto 2575 fue presentado el 13 de julio, el 2601, el 14 de julio, el de hoy día 26, el 18 de julio y, el 2856, el 18 de agosto.

Y, todos dicen lo mismo, dejar sin efecto el 09. Todos dicen lo mismo, todos buscaban lo mismo y en la distribución, la instancia correspondiente ¿no? Primera vicepresidencia, es la que decidió que los 4 proyectos que versaban sobre lo mismo, 3 fueran derivados a la Comisión de Educación, y uno se quedó, o mejor dicho, fue derivado a la Comisión de Constitución ¿qué raro no? Y, tres de ellos, 2575, 2601 y 2856 fueron acumulados y fueron los que llegaron al Pleno.

Lo segundo, tiene que ver con lo que estamos planteando. No se nos puede acusar de actos, de hecho, que no se pueden probar, pues, aquí se dice que hay vinculaciones, que deberíamos inhibirnos.

Nosotros, representamos a una población objetiva dentro de la población peruana. Y cuando vamos en semana de representación congresal, ahí es donde recibimos los pedidos, los emplazamientos de este sector sobre este tema, que es una violación de derechos humanos, "violación" y aquí se quiere restituir la violación de derechos humanos.

Y, hay que informarse, porque no es primera vez que el Ministerio de Educación modifica el estatuto, lo modificó para el tema de aportes, lo modificó anteriormente para beneficiarios de la Derrama y nosotros jamás fuimos consultados, nunca nos tomaron en cuenta.

Ahora se habla de una institución privada. Nosotros somos trabajadores del Estado Peruano, los profesores nombrados asociados a Derrama Magisterial compulsivamente, arbitrariamente, ilegalmente, primero hay que informarse.

Yo no sé si habrán leído el artículo 56 de lo que se piensa restituir y ahí van a encontrar la violación al derecho fundamental que usted señalaba, presidente ¿no? Que está en el artículo 2, literal 13 que habla de la libertad de asociación.

A nosotros no se nos preguntó para entrar a Derrama Magisterial, la Derrama Magisterial no tiene ni un documento partido en dos donde los docentes asociados del Estado Peruano acepten pertenencia, afiliación, incorporación, no tienen a fecha hoy, no tienen, y cuando esos maestros inclusive han querido retirarse presidente, han presentado su carta formal de retiro, y simplemente les han dicho: no te puedes retirar, te vas a retirar cuando ceses, el día de tu jubilación, cuando cumplas 65 años ahí pues ya te iras de la Derrama y te tendré

que entregar todo lo que te he descontado ¿Eso no es violación de libertad de asociación? Principio de autodeterminación de la libre voluntad, si eso no lo queremos ver.

Entonces, presidente, concluyo ratificando nuestra cuestión de orden en un tema que sí se trató, porque entiendo que el Reglamento, como bien lo mencionaba la congresista Luque, no creo que tengamos Reglamento para Comisiones, Reglamento para presidencia del Congreso ¿no? No hay, el Reglamento es uno y ahí se refiere a presidente, salvo que queramos hacer interpretaciones forzadas.

Por eso digo yo, en un supuesto negado que esto se apruebe, va al Pleno, el presidente va permitir que se trate un tema ya tratado, ya votado, ya decretado por el al archivo, por eso el Reglamento entiendo yo, la sapiencia y sabiduría de quienes lo hicieron pone una salvedad, pone una ventanita. Si la mayoría lo aprueba, ni modo que vamos hacer, así dice el Reglamento, a eso nos podemos someter, pero no a la trasgresión del Reglamento.

Gracias señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Les recuerdo, por favor, que lo que estamos haciendo es comentar o dar posición sobre la cuestión de orden, y no sobre el fondo del asunto, porque el fondo del asunto lo vamos a tratar inmediatamente después. Entonces estamos poniendo la carreta delante de los caballos y, en el momento de argumentar sobre el fondo del asunto vamos a repetir argumentos.

Entonces les rogaría, por favor, si alguien tiene intervención respecto a que no deba darse la cuestión, o cuestionar el procedimiento de la cuestión de orden, lo haga así y sino pasemos a votar.

Congresista Medina Hermosilla, al respecto.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM-CN).— Muchísimas gracias, señor presidente.

El señor CUTIPA CCAMA (PB).— Presidente pedí la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Cutipa, sí. Les reitero, por favor, sobre el tema de cuestión de orden. Gracias.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM-CN).— Muchísimas gracias, una vez más, señor presidente.

Y, muy buenos días a todos los colegas presentes. Sin perjuicio de la cuestión de orden planteada por mi colega Alex

Paredes, la secretaria técnica ha aprovechado un proyecto de ley, que está pidiendo la derogatoria de un decreto supremo, para que en su nuevo texto sustitutorio se esté colocando la suspensión del sistema, del citado decreto supremo.

Y, esto se ha hecho justamente, porque sabían que si colocaban en el texto la derogatoria tenían entendido que se archivaba automáticamente, conforme lo señala el segundo párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso.

Por eso, señor presidente, llama la atención a usted de la forma como se pretende manejar esta comisión solicitando la derogatoria y, sin embargo, lo colocan como suspensión.

Muchísimas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias presidente, congresista Cutipa.

—(Vacío en la grabación)

El señor PRESIDENTE.— (6) Bien, gracias congresista.

Lo estamos tratando acá en Constitución porque tenemos la competencia, nunca perdimos la competencia de ese proyecto específico o entro aquí, no a Educación como si fueron otros, y además en algunos casos fueron exonerados.

Congresista Gutiérrez Ticona, por favor. Y luego culminamos con el congresista Quiroz.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM-CN).— Gracias, presidente.

Previo un cordial saludo a su autoridad y de la misma manera a quienes lo acompañan en la mesa y a todos mis colegas congresistas.

Quiero empezar aclarando algunos temas que nos han indicado algunos colegas congresistas, sobre el tema de que acá hay un conflicto de intereses. Eso no es así, acá no hay ningún tema de conflicto de intereses, es un tema que concierne a los maestros, a los miles de maestros a nivel nacional.

No tiene nada que ver acá los sindicatos nada de ello estimado colega. Por otro lado respecto también al tema que dicen que es una organización privada, sí pues, pero tiene un origen distinto, que ha sido creado por decreto supremo y muchas veces también han sido modificados sus estatutos a través de decretos supremos.

Referente al tema de la cuestión de orden. Entiendo que la cuestión de orden no va tanto por el tema de los tiempos, que si ha ingresado este proyecto con anterioridad a los proyectos que ya se han debatido y se han enviado al archivo.

Acá tiene que ver el tema de la materia, a pesar de que los proyectos de ley archivados han ingresado, también prácticamente hay que decirlo así, transgrediendo el propio reglamento, porque en su momento hubieron bancadas que retiraron sus firmas, pero lamentablemente la Mesa Directiva ha hecho de que se debata en el Pleno. Y, hoy pareciese que se quisiera hacer lo mismo.

Finalmente, sí los colegas que vienen promoviendo este tema tiene tanto interés, yo diría ahí por qué ese interés de querer debatir o seguir poniendo en agenda un tema que ya se ha discutido en el mismo Pleno. O sea porque ese interés de querer seguir trayendo nuevamente a la comisión y nuevamente al Pleno. Y, yo me pregunto mejor, ¿hay algo de por medio? Yo no quisiera acusar a nadie, porque si no de ahí me dicen que estamos amenazando, y no es así.

Finalmente, señor presidente, yo quisiera pedirle, no sería nada bien, nada visto de buena manera que sea el mismo, la misma Comisión de Constitución y Reglamento, que trasgreda pues el Reglamento del Congreso de la República.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Gutiérrez.

Congresista Quiroz.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM-CN).— Sí, señor presidente. Mi saludo a usted y también a todos los integrantes de esta comisión y a todos los congresista presentes.

Sinceramente para nosotros es lamentable que la Comisión de Constitución y Reglamento este tocando nuevamente este tema del Decreto Supremo 009-2022-MINEDU, que el Pleno del Congreso desaprobó y está archivado.

Y, me refiero específicamente a ello porque no estamos en debate, y respaldando a la posición que tiene nuestro compañero Alex, relacionado a la solicitud de cuestión de orden, es que al parecer respecto a su presidencia le ha sorprendido al parecer la congresista que ha presentado esta iniciativa Legislativa.

Y, digo porque esto, porque en el predictamen que usted ha leído indica Ley que suspende los efectos del Decreto Supremo 009-MINEDU, que modifica el estatuto de la Derrama Magisterial aprobado por Decreto Supremo 021-88-ED y de otras disposiciones. Lo que establece el artículo primero que no lo voy a reiterar.

Sin embargo, en el oficio, señor presidente del Proyecto de Ley 2647-2021, indica en el artículo único: deja sin efecto el Decreto Supremo 009. O sea que estamos viendo, que acá esta iniciativa legislativa a través de este proyecto de ley se está maquillando.

Entonces, se está viendo la forma factible como se sigue pretendiendo vulnerar los derechos de los trabajadores, especialmente en este caso del sector Educación.

Y, el hecho esta, yo quiero reiterar también, yo también soy docente y que como docente no estamos utilizando o trasgrediendo algún tipo de norma respecto a conflicto de interés. En todo caso, creo que estaríamos todos los trabajadores acá incurriendo en ello, toda vez que hay algunos trabajadores o congresistas que pertenecen o están en el Sistema Nacional de Pensiones o también están en el Sistema Privado de Pensiones llámese las AFP, por ejemplo. Pero sin embargo, defienden tales o cuales interés.

Entonces, yo creo que acá en ese aspecto no creo que vamos, no vamos a entrar en ese debate, sino que nosotros como decía igual el compañero Alex Paredes, vamos a nuestra semana de representación y lógicamente, este no es un hecho de ahora, sino este es un pedido que la población magisterial, la comunidad educativa a nivel nacional viene solicitando ya por años lo que corresponde a la universalización de la Derrama Magisterial.

En ese contexto, es que estamos a ese pedido de la semana de representación, lógicamente haciendo de conocimiento y defendiendo tal derecho que corresponde a los maestros.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Bien, habiendo culminado este rol sobre la cuestión de orden, vamos a pasar a votar la cuestión de orden y luego pasaremos al debate que no hemos iniciado si es que pasáramos y ahí tenemos para argumentar, contra argumentar y ver más temas.

Secretario Técnico, por favor lista.

Ya dije que íbamos a pasar a votación congresista Luque. Sí es sobre la cuestión de orden, de acuerdo, si es sobre el fondo y debate.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— Sí. En realidad yo quisiera, presidente, saber cuál es la posición de la secretaria técnica, sobre la interpretación que está dando a este

artículo con relación a este agregado u otro que versa sobre la identidad materia, usted está...

El señor PRESIDENTE.— Bien. Congresista, eso lo vemos cuando discutimos el fondo del asunto. Vamos a votar la cuestión de orden. Gracias.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal: Señores congresistas, Guerra García Campos.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Presidente discúlpeme un minuto.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Echaíz.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Si vamos a votar la cuestión de orden, es si se admite, pero que ya se ha admitido, o cual es la interpretación que se le da a la norma en comentario, en uno u otro sentido.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a votar la cuestión de orden, si estamos a favor o en contra. La cuestión de orden se ha planteado y está planteada por escrito. Entonces pasemos a votar y después y después podemos discutir el fondo del asunto.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— A favor o en contra de que se admita ¿O qué?

El señor PRESIDENTE.— Exactamente.

Bien vamos a votar a favor o en contra de la cuestión de orden, es decir, si estamos a favor de la cuestión, si votamos a favor, estamos a favor de los argumentos, que sobre todo ha señalado el congresista Paredes, para admitir su cuestión de orden y lo que señala, pues, que no debería tratarse esto.

Sí, estamos en contra, es en contra de lo que ha señalado el congresista Paredes y las otras argumentaciones.

Bien, vamos a votar.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal: Señores congresistas, Guerra García Campos.

El señor PRESIDENTE.— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Guerra García Campos, en contra.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Camones Soriano, en contra.

Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AV.P) .— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cavero Alva, en contra.

Aguinaga Recuenco.

Aguinaga Recuenco, en contra.

Alegría García.

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP) .— Alegría. En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Alegría García, en contra.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP) .— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Juárez Gallegos, en contra.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP) .— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Moyano Delgado, en contra.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL) .— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cerrón Rojas, a favor.

Flores Ramírez.

El señor FLORES RAMÍREZ (PL) .— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Flores Ramírez, a favor.

Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL) .— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Quito Sarmiento, a favor.

Aragón Carreño(); López Ureña(); Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP) .— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Soto Palacios, en contra.

Salhuana Cavides.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Salhuana Cavides, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Salhuana Cavides, en contra.

Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BM-CN).— Paredes Gonzales, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Gonzales, a favor.

Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (BM-CN).— Tacuri Valdivia, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Tacuri Valdivia, a favor.

Echaíz de Núñez Izaga.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Echaíz de Núñez Izaga, en contra.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Muñante Barrios, en contra.

Tudela Gutiérrez.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Tudela Gutiérrez, en contra.

Valer Pinto.

El señor VALER PINTO (PD).— Señor presidente, no sé si el secretario técnico me puede precisar que estamos votando, por favor, estuve desconectado unos minutos.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Se está votando la cuestión de orden planteada por el congresista Paredes Gonzales, señor Valer.

El señor VALER PINTO (PD).— ¿Aló?

El SECRETARIO TÉCNICO.— Se está votando la cuestión de orden, planteada por el congresista Paredes Gonzales, señor Valer.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Valer. La cuestión de orden es para ver si se inicia el debate del proyecto de ley sobre la Derrama o no procede que se debata este proyecto de ley y

se pase a archivar, que es lo que ha planteado el congresista Paredes.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Valer Pinto, a favor.

Eliás Avalos.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Eliás Avalos, en contra.

Luque Ibarra.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Luque Ibarra, a favor.

Jeri Oré.

El señor JERI ORÉ (SP).— Jeri Oré, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Jeri Ore, en contra.

Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (PB).— Cutipa Ccama, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cutipa Ccama, a favor.

Pablo Medina de licencia. Congresista Alva Prieto.

La señora ALVA PRIETO (AP).— Alva Prieto, no.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Alva Prieto, en contra.

Paredes Piqué.

La señora PAREDES PIQUÉ (ID).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Piqué, en contra.

Segundo llamado de lista, señor presidente, a los miembros titulares de la Comisión.

Aragón Carreño.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Aragón Carreño, a favor.

Señor presidente han votado a favor de la cuestión de orden nueve señores congresistas, en contra 16 señores congresistas, abstenciones ninguna.

Ha sido rechazado por mayoría.

El señor PRESIDENTE.— Bien.

Entonces vamos a iniciar el rol de oradores para el debate del dictamen. Congresistas que deseen hacer uso de la palabra, por favor, sírvanse manifestarlo.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Presidente, yo tengo aportes a la propuesta de dictamen, si me permite.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Moyano. (7)

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Presidente, yo voy a alcanzar un texto sustitutorio incorporando el artículo 3 que habla de la norma que deja sin efecto el proceso de elecciones 2022, "precísese que no tiene efecto alguno el proceso de elecciones 2022 de los miembros del Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y Responsables de la Oficina Descentralizada de la Derrama Magisterial aprobado mediante Resolución Ministerial 356-2022-MINEDU y sus normas modificatorias".

Es un artículo que quiero incorporar al dictamen, señor Presidente, si la Comisión así lo acepta.

Y, en el artículo 1, voy a alcanzar también, después del 356-2022-MINEDU estoy incorporando la palabra y "sus normas modificatorias" y después *que apruebe el procedimiento*, estoy incorporando "y cronograma", porque hay un cronograma, señor Presidente.

Esas son las propuestas modificatorias que quiero alcanzar a la Mesa, señor Presidente, lo voy a firmar.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Bien congresista, nos alcanza el texto sustitutorio.

¿Alguna otra intervención más?

Congresista Echaíz, luego congresista Paredes.

El señor.— La palabra, Presidente.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).— Gracias, Presidente.

Bueno, no tengo aquí, en el predictamen, quién es el autor del proyecto; pero, me gustaría que, previamente, nos aclaren el tema de la suspensión ¿es indefinida, es temporal, hasta cuándo?

La norma, el texto dice, suspendiéndose de los efectos, dice: *se suspenden los efectos del Decreto Supremo que modifica ha aprobado el procedimiento de los miembros del Consejo, de la oficina, en los diversos artículos, del Consejo y su respectivo cronograma aprobado a partir de la entrada en vigor de la presente ley.*

Y el dos dice: *restablece la vigencia de los artículos, tal, tal, tal y tal.*

Ahora, ¿hasta dónde por ley suspendemos los efectos de un decreto de manera indeterminada? Y que nos precisara las motivaciones. Cuáles son las razones por las cuales se suspendería los efectos de ese decreto.

El señor PRESIDENTE.— No se ha puesto, efectivamente un plazo, podría proponerse esto es un sustitutorio y las razones, creo que las hemos puesto en el dictamen, en el predictamen y también un poco menos en el proyecto, pero si la hemos señalando.

No hay un plazo, pero podría sugerirse un plazo, eso no está puesto.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).— Si nosotros entramos a las razones, yo diría lo que es nulo es nulo, no se suspende porque el Decreto Supremo, en efecto, modificó la ley y lo hizo solamente el Ministerio de Educación, pese a que por Ley 26516 se había establecido la intervención de la Superintendencia de Banca y Seguros y, en otra oportunidad, se había dejado sin efecto una propuesta de modificación en cuanto a la participación o al retiro de los aportes o la desafiliación, en razón de que había considerado la superintendencia que eso podría llevar a la disolución de la propia Derrama.

Y, es más, por otro decreto supremo que también es del 65, quería hacerle notar que se aprobó por la Ley 26516 se aprobó el control de la Superintendencia de Banca y Seguros, en cuanto a la Derrama y, específicamente, de la Magisterial y el Decreto Supremo establece que solo la Derrama podría efectuar modificación, solo la superintendencia podría efectuar modificaciones en lo que era de su competencia y lo demás quedaba sujeta a lo que establezca el Consejo Directivo.

Pero, yo no tengo claro con este Decreto Supremo un poco las razones, porque si es la nulidad lo dejamos en suspenso, lo nulo es nulo, está viciado, está invalidado.

Eso es lo que más o menos formulo como interrogante a efecto de poder tomar una decisión.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias congresista.

Y al respecto, el proyecto lo que proponía era un suspensión.

Es un proyecto que vino antes, no vino con la proposición de anularlo ni de nulidad.

Es más, esta Comisión lo mantiene y lo hace suyo, no solamente porque no perdemos competencia, sino porque su materia no es idéntica materia.

Si se hubiese propuesto en este proyecto la nulidad o la derogación, nosotros hubiésemos opinado que es idéntica materia porque son dos temas sobre los que opinamos: el tiempo en el que fue presentado, con lo cual no perdemos competencia, y el fondo.

Este proyecto así vino y no propone una nulidad y —repito— si hubiese sido así, esta comisión no lo hubiese aceptado por considerar que sería similar, idéntica materia.

Congresista Paredes, congresista Dávila, congresista Luque.

Congresista Paredes, por favor.

El señor PAREDES GONZALES (PL).— Gracias, Presidente.

Premisa.

Proyecto de ley 2647-2021, presentado por la señorita Karol Ivett Paredes Fonseca.

Fórmula legal.

Ley que deja sin efecto el Decreto Supremo 009-2022-MINEDU que modifica el estatuto de la Derrama Magisterial.

Artículo único deja sin efecto al Decreto Supremo 009-2022-MINEDU.

Se deja sin efecto el Decreto Supremo 009-2022-MINEDU que modifica el estatuto de la Derrama Magisterial aprobado por Decreto Supremo 02188-ED.

Es decir, el espíritu, deseo e intención de la proponente, de la autora es dejar sin efecto, no que se suspenda, en ningún momento plantea ni en sus considerandos ni en la exposición de motivos, etc. etc.

Ojo, a la atingencia planteada anteriormente.

En segundo lugar, usted ha hecho un resumen del dictamen de más de 40 folios que recién se nos ha entregado ayer y hay que mencionar que ha habido opiniones peticionadas; y, Defensoría del Pueblo, en su pronunciamiento, tiene una opinión desfavorable.

También, el propio Ministerio de Educación, la propia Superintendencia ya maneja también una opinión desfavorable.

Y, de las cinco que hay acá en el dictamen, página 5, página 6, hay dos favorables, claro, pues "gato por despensero".

Cómo le vamos a plantear a Derrama Magisterial ¿estás de acuerdo con la democratización? Obviamente, va a decir que no. ¿A la institución sindical SUTEP le vas a pedir lo mismo? Claro que va a decir, pues, a favor que se derogue, porque ellos son los que están administrando, era obvio.

Pero los tres imparciales dicen: desfavorable.

Opiniones ciudadanas.

Y yo lamento que este dictamen que se ha redactado en esta semana, solamente referencia opiniones hasta el día 27-08-2022 ¿Qué pasó con las últimas opiniones? ¿Qué pasó con las de la semana pasada? ¿Y qué pasó con la contabilización? Porque cuando nosotros miramos dictámenes y hay referencia a las opiniones ciudadanas se referencia cuántas opiniones y habría que contar cuántas opiniones ha tenido y cuál es el carácter de la opinión. Todas en contra, ninguna a favor; salvo que nos digan en contrario.

Lo siguiente, para aclarar, porque con esta suspensión, en el propio dictamen, señor Presidente, se está planteando la restitución, se reestablece la vigencia de los artículos 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 21 y 51.

Pido autorización para poder exponer solo cuatro imágenes, señor Presidente, por favor.

Y el título es Derechos Humanos porque son derechos humanos violentados desde septiembre 1988 y que este decreto intenta corregir.

-La siguiente, por favor.

Y quiero que mire, Presidente, con suma claridad.

Artículo 5, -lo que se va a restituir-: *La Derrama Magisterial comprende a todos los docentes del servicio oficial y fiscalizado del país sin distinción de nivel clases, ni categoría.*

Ojo, preciso, docentes de inicial, primaria, secundaria, auxiliares de educación y docentes de institutos superiores.

Artículo 6

El nombramiento como docente en las dependencias a que se contrae el artículo 5 determina el ingreso automático a la Derrama Magisterial.

Y el derecho humano a la libertad de asociación, cómo queda, digo yo, cómo queda el derecho humano a la libertad de asociación, VIOLENTADO, no solamente contradice la Constitución, contradice la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tratados internacionales y eso es lo que hay.

No tienen documentos de afiliación porque se aplicó estos dos artículos ¿Qué trae el 09? La libre incorporación y la libre desafiliación o retiro, eso se llama respeto al derecho de libertad de asociación. Al principio de la autodeterminación de la libre voluntad.

Es eso lo que se está avalando, qué contradicción ¿no?

Muy críticos de gobiernos totalitarios, de gobiernos comunistas, pero miren el estilo que defienden.

-La siguiente, por favor. Penúltima.

Artículo 7

De lo que se va a restituir.

Son derechos de los asociados -literal b- conocer y pronunciarse sobre la marcha de la institución.

Por si acaso, jamás han dado alguna información a los docentes asociados que preguntan ¿Cuánto se gasta en prensa, cuánto perciben de sueldo los trabajadores? ¿Cuánto ganan los miembros del directorio? No, es una institución privada. Por lo tanto, tu docente asociado no tienes derecho a enterarte. Entonces ¿Cómo me voy a pronunciar? ¿Por qué compraron Crisol? ¿Por qué son dueños de los exhoteles de turistas? Porque no los compraron, fue una devolución del grupo económico Picasso del Banco Latino que se fue a la quiebra y donde se invirtieron fondos de los maestros de la Derrama Magisterial. Pero, no nos dan la información hasta el día de hoy, hoy, señores.

NUNCA ha habido alguna asamblea informativa sobre la marcha de la Derrama Magisterial, NUNCA hemos sabido y sabemos cómo se maneja.

Y el literal d), que es el principal que se modifica, pero hay que restituirlo, qué dice:

El derecho de los asociados.

Elegir y ser elegidos a los órganos de gobierno de la Derrama Magisterial, a través, del sindicato unitario de los trabajadores en la educación del Perú, SUTEP, y SIDESP para los docentes de educación superior

¿Qué se violenta, señores? Se violenta el derecho humano a la libertad sindical amparada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, convenios de la OIT, nuestra propia Ley de Reforma Magisterial, artículo 41, Constitución Política del Perú, artículo 28; o sea ¿Qué nos están diciendo a los docentes asociados? Que si tú quieres ejercer tu derecho eleccionario o ser elegido, anda afíliate, AFÍLIATE.

No pues, señor ¿y qué es lo que plantea, Presidente, congresistas, el 09? Solo plantea elecciones universales, libres y democráticas y secretas. Como este país que es democrático, no es totalitario, no hay dictadura.

Ah, pero ¿hay que defender esta dictadura de Derrama Magisterial? qué contradicción, ¿es ese el pecado? ¿Y los señores (8) que actualmente conducen pueden participar? Claro, que se organice cualquiera de los asociados de todas partes del Perú; eso, es lo que se está planteando y eso nos están negando, eso es lo que se está negando en este país, nuestro país, Perú.

-La que sigue, por favor.

Y concluyo.

Artículo 11.- *El directorio de la Derrama Magisterial está constituido por seis miembros, cuatro representantes del SUTEP, uno del SIDESP y uno del Ministerio de Educación.*

Obviamente, pues, el SUTEP, en su opinión, va a hacer una opinión a favor de este proyecto, para que se derogue el 09. Si tienen la mayoría, ellos manejan, los que son del SUTEP, y, en buena hora que exista ese gremio y todos dentro del marco del Estado de Derecho, porque hay libertad de sindicación, como dice la Constitución o de sindicalización como lo decimos los trabajadores, están bien. Pero, señores, ellos manejan; entonces, esa opinión pierde legitimidad, ahí si hay conflicto de intereses.

Y finalmente, el artículo 21.

El Consejo de Vigilancia está constituido por tres miembros, dos representantes del SUTEP y uno del Ministerio de Educación.

"El gato por despensero", la autofiscalización ¿y dónde estuvieron cuando la plata se perdió con el grupo Picasso? ¿Dónde estuvieron cuando se compró Crisol sin consulta? ¿Dónde estuvieron cuando compraron acciones de una caja rural de Ayacucho y la propia SBS los ha multado? Y, seguramente, los miembros del directorio no han pagado con la plata de su bolsillo, con nuestra plata o con la plata de los maestros. Entonces, aquí lo que estamos buscando es el respeto a los Derechos Humanos, tal como está en el artículo 55, *Disposición complementaria transitoria final de la Constitución*, habla de los tratados internacionales, artículo 55, jerarquía de normas.

Y solamente concluir, porque también se referenció en el dictamen el tema del Tribunal Constitucional; ya señores, en la época del 2004 –para conocimiento, porque ustedes no tienen obligación de saberlo– el exministro Carlos Malpica Faustor prepublicó un proyecto de estatuto, solo prepublicó ¿y qué hicieron los señores de Derrama, SUTEP? presentaron una acción de amparo, perdieron, se fueron en agravio constitucional al tribunal y el Tribunal Constitucional resolvió en contra.

Y, específicamente, en el expediente 9231-2005-PA/TC en el numeral 2 dice: *El Tribunal Constitucional estima que la demanda de auto no puede ser amparada, puesto que el propio artículo 3 del Decreto Supremo 021 –que están restituyendo– 88-ED que aprueba el estatuto de la Derrama Magisterial faculta al Ministerio de Educación que apruebe las modificaciones que se le hagan, así como para que dicte las medidas complementarias que sea necesarias.*

Es decir, el Tribunal Constitucional ampara al Ministerio de Educación ¿Por qué los mismos afectados no han querido llegar al Tribunal Constitucional? Porque ya sabían cuál es su final, pues, ya sabían.

Entonces, vienen aquí, al Parlamento, a buscar la tablita de salvación. Y, lamentamos, sinceramente, aquellos que nos llaman con algún desdén: "los izquierdistas", "los comunistas", "los rojos". Qué contradicción. Los no rojos defienden un estilo de gobierno totalitario discriminatorio, discriminatorio completamente, como lo acabamos de probar.

Desde el año 88, señores, se violan derechos humanos y no pasa nada. NO PASA NADA. Y, hoy, que este Congreso de la República en el Pleno le dijo no, hoy quieren resucitar al mismo elemento violador de derechos humanos. Eso es lo que están resucitando ¿lo quieren hacer? Háganlo, háganlo, es su

potestad, es su decisión; pero, eso no dijeron en su campaña electoral.

Nosotros, seguiremos con el máximo respeto defendiendo lo que enseñamos en aulas porque la Constitución nos manda que enseñemos derechos humanos en nuestras aulas de inicial, primaria y secundaria y la coherencia nos dice que tenemos, justamente, que defender los derechos humanos.

Por lo tanto, yo espero que los congresistas realmente piensen en la decisión que van a tomar, sobre todo coherencia.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Paredes.

Les ruego, por favor, las intervenciones sean un poco más breves en adelante.

Tiene la palabra el congresista Dávila y luego la congresista Luque.

El señor DÁVILA ATANACIO (PL).— Muchas gracias, Presidente, colegas congresistas.

Es un momento para reflexionar, pensar bien qué es lo que venimos haciendo y todas estas acciones, felizmente —digo— está observando todo el magisterio.

Cómo, día a día, demostramos actitudes que van en contra de una gran mayoría, protegemos a esa corrupción, a esa delincuencia que ha existido dentro de la Derrama, eso es lo que se ha observado.

Desde el momento que ellos han constituido, se ha autorizado a través del Ministerio de Educación ¿cuándo han dado cuentas al Magisterio? Una cúpula de Patria Roja manejan esa Derrama, hay intereses de ellos mismos con el dinero de todos nosotros y eso venimos avalando. Si por un lado no nace, por esto va a salir. Si acá ya se ha rechazado, por acá vamos a hacer. Cómo nosotros estructuramos una acción irrazonable, una acción que no cabe en el entendimiento de nuestra sociedad, forzar.

¿Dónde estamos colegas? Nuestro pueblo ya no puede seguir siendo ignorados, ya no puede seguir siendo mentidos, no pueden seguir siendo engañados, una vez más lo repito, porque eso es lo que venimos demostrando con esta actitud.

Lo hemos agendado, no sé de qué manera, ya se llegó al Pleno, en el Pleno se rechazó, ahora venimos una vez más a resucitarla de otra manera distinta.

Colegas, seamos más racionales, no hagamos acciones que contravengan a una gran mayoría. Son más de doscientos cincuenta mil maestros que están afiliados a la Derrama Magisterial y no pueden seguir siendo mancillados de esta manera, seamos más reflexivos, eso sí voy a repetirlo. Transparentamos nuestras acciones, colegas congresistas, seamos respetuosos, esa gran mayoría de los colegas maestros merecen respeto, porque siempre nosotros hemos inculcado valores, valores, colegas, ¿y con esta actitud qué estamos demostrando? Que cuando queremos imponer como una dictadura, si la mayoría estuviera en el gobierno, nada escucharía lo que dice nuestra sociedad, esa gran mayoría y así siempre lo han hecho, pues, y eso estoy dándome cuenta ahora.

Nunca esa voz de reclamo, esa voz de pedido de justicia nunca se ha dado y así lo han ignorado, eso me doy cuenta. Eso no hagamos, somos seres humanos, nosotros estamos en nuestra tierra que se llama Perú y el Perú no se merece, el Perú tiene muchas cosas por hacer. Para hacer una promoción en turismo, acciones positivas, nuestra riqueza debe ser distribuida equitativamente para el bienestar de nuestra sociedad, pero ¿con esta actitud cómo?

Puedo especular muchas cosas, yo escuchaba en los raditos, cuando trabajaba en una zona rural decían: "En el congreso existen lobismos" y ahora me pueden hacer entender en ese sentido con esta actitud tan nefasta que queremos forzar. Me decían: "ahí es lo que hacen sus componendas".

Cierto, pues ¿Qué cosa voy a entender ahora? Una acción irrazonable quiero aprobar, aprovechando que somos mayoría. No es justo. Esto no puede continuar.

Es necesario que nosotros como personas elegidas por el pueblo hagamos ese bienestar para todos y no clasifiquemos intereses para un grupo que toda la vida ha mentido, ha engañado a nuestro pueblo.

Yo nunca voy a perdonar eso, señores, unos cuantos que se aprovechan del dinero de todo el Magisterio, lo que voy a pedir a todo el pueblo y a todas las autoridades es transparentar, ser honestos y hacer justicia.

Solo eso como una reflexión, no vaya a ser que yo voy a amenazar a las personas, yo no amenazo.

De lo que dicen ustedes, nosotros somos más honestos, más transparentes, más sanos, pero va a ser el momento en lo que tenemos que revisar, pues, de mis colegas como estará su currículum vitae; esas denuncias habrá que ver al final, llegaremos a esos aspectos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Congresista Luque y luego me pidió la palabra la congresista Ugarte.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— Gracias, Presidente.

Presidente, yo quiero saltar algunos temas.

Primero, que el proyecto original que da lugar a este predictamen propone dejar sin efecto, que en realidad es lo mismo que derogar y en realidad la propuesta del predictamen es casi como un juego de palabras jurídicas para, precisamente, alejarse del debate inicial que dimos y no intentar entrar en una transgresión del artículo 78 del Reglamento.

Pero, además, si una revisa a detalle la exposición de motivos del proyecto de ley, es la misma fundamentación de motivos que generó el debate que ya tuvimos en el Pleno del Congreso, pues, está basado sobre el respeto a una autonomía y naturaleza privada de la Derrama, está referido al supuesto derecho a la libre asociación de los docentes, está referido, además, al fundamento que el Estado a través del Ejecutivo no puede tener ninguna intervención unilateral; es decir, son absolutamente los mismos motivos que fueron los anteriores proyectos que se han tratado.

En consecuencia, hay una identidad de los mismos intereses que se está tratando y este predictamen, en realidad, transgrede el artículo 78 del reglamento en el extremo de que estamos volviendo a tratar un tema de identidad de relación de temas que tienen un mismo interés.

Sin embargo, quiero añadir dos cosas adicionales, que creo que, al margen de estas posiciones que hemos tenido, sí creo que hay un legítimo interés de democratizar el tema de la Derrama.

Yo he escuchado varias veces intervenciones de colegas que están en esta Comisión sobre defender el tema del derecho a la libre asociación de cualquier persona y que se respete ese derecho a la libertad y creo que ese es el tema de fondo.

El tema de fondo es cómo logramos que una institución, que - hay que señalarlo- no ha sido generada por voluntad de los profesores, creo que eso es importante identificar.

La Derrama ha sido generada en atención a una decisión que ha partido del propio Estado y eso fue plasmado en el Decreto

Supremo 78-65-EDUCACIÓN, y creo que aquí varios docentes me podrán decir si voy o no en lo correcto; es decir, la Derrama surge como voluntad del Estado para el cumplimiento de un fin social que, en ese momento, se generó y a través del tiempo fue un poco la Sutep* la que expresó, pero en los (9) hechos, los mismos docentes señalaron que no permitía el manejo a la Derrama la democratización, porque precisamente se afectaba ese derecho a la libre decisión de los docentes y ese es el tema central que deberíamos permitir debatir.

Y, en realidad, este predictamen no resuelve ese tema de fondo, no se está democratizando la Derrama, no se está velando por el derecho a esa libre asociación que han denunciado miles de maestros, indistintamente de la posición de los sindicatos, de las organizaciones que están y, creo que, hace bien la Defensoría del Pueblo cuando sugiere que se cree una Comisión para el tratamiento de este tema, porque creo que ese debería ser el tratamiento, ver cómo aseguramos una mejor democratización de la Derrama que permita garantizar ese derecho a la libre asociación de los maestros porque son precisamente el dinero de los maestros los que se utilizan para la Derrama.

Y, en mi opinión, eso no tendría que ser monopolio de una organización, debería tener un manejo más democrático y por supuesto el Estado tiene una participación en eso y ese es el tema de fondo que, en realidad, debería ser parte del debate para darle ese enfoque democratizador y no entrar en una línea de quien pretende, de pronto, cortar la Derrama o de aquellos que pretenden de pronto, volver a lo mismo, que —como lo ha detallado el congresista Alex Paredes— termina siendo, nuevamente, transgredir el derecho a la libre asociación y no democratizar el tema de la Derrama.

Yo, en realidad, Presidente, más que, creo, que votar este predictamen, creo que ese ánimo que fue al inicio cuando usted instaló esta Comisión de Constitución que ver* iniciativas de este tipo si deberían merecer ingresar a un tema de fondo y ver cuánto queremos democratizar esta institución para que más adelante no sea sujeto de uno u otro, sino ir al tema de fondo.

O sea, queremos que los maestros tengan ese derecho a la libre decisión sobre este tema, ¿cómo podemos garantizar eso? ¿Cómo podemos asegurar que no solo una organización tenga? Porque ahora hay que sincerar los temas, yo no es el SUTEP la única institución que tiene, hay otras organizaciones y sindicatos al interior de maestros que durante los años se han ido generando, queramos o no, pero esto es parte del derecho a la sindicalización u organización que se tiene.

Entonces, en atención a eso, yo sí creo que si queremos tratar este tema, creo que, deberíamos acoger la recomendación que dice la Defensoría, generar una Comisión para su tratamiento y debatir el tema de fondo, ir a los temas de fondo que es cómo otorgarle una democratización real a la Derrama y garantizar este derecho a la libre asociación de los docentes y no pretender utilizar un proyecto que –como digo– desde mi punto de vista, ya ha tenido identidad de interés este tema, que ya se archivaron, sino poder generar un debate de fondo sobre los temas centrales y escuchar a las distintas posiciones que se tienen; pero, teniendo como fondo la democratización de la Derrama.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Solamente para señalar que, precisamente, el centro de la argumentación es que desde aquí se cree que la libre asociación es esa y que el Estado no debe intervenir, no es el Estado el que democratiza a una persona jurídica privada, una asociación privada, a un club o una empresa.

Su propio mecanismo son y ese es el espíritu de la sustentación que hemos hecho.

Congresista Katty Ugarte, por favor.

La señora UGARTE MAMANI (PL).— Muchas gracias, Presidente y a todos mis colegas que han expuesto este tema tan álgido.

De las cuales ya se ha tratado este tema mismo de la Comisión de Educación. Sin embargo, ya fue rechazado en el Pleno, con un voto mayoritario, pero, sin embargo, nuevamente, con otro nombre, disfrazado entra a la Comisión de Constitución, lo propio también no llegará a los votos. Después, entrará, tal vez, a otra comisión, de Economía o no sé qué.

Sin embargo, está claro acá, que este proyecto de ley disfrazado con los mismos intereses que se debatió en el Pleno vulnera el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, por el cual, la proposiciones de la ley han sido rechazadas. Por lo que también el Magisterio Nacional conoce claramente este aspecto que, en ningún momento, la Derrama Magisterial fue creada, como ahora lo menciona, que es privada. Tiene un historial, porque aquí se les descuenta a los maestros a través del Ministerio de Educación mensualmente de sus boletas de pago.

Otra cosa que ellos artíficemente lo han modificado el estatuto para sus intereses, porque lo digo así, una mafia de un grupo de maestros llamados Patria Roja para manejar y

lucrar con los dineros del maestro modificaron este estatuto indicando que, ahora, supuestamente es privada.

En ningún momento se creó con estas intenciones la Derrama Magisterial.

Por otro lado, lo único que hemos dado a conocer, hemos sustentado técnicamente, legalmente el por qué el respeto a la democratización de la Derrama Magisterial. Justamente, porque en todos estos años que han administrado estos señores la Derrama Magisterial nunca han dado a conocer el estado de cuenta individualizado de cada maestro, que hasta la fecha se desconoce. Es más, solo un grupo de ellos lo manejan y rotan entre ellos la dirigencia, año tras año, entre los amiguitos o los compadres que hasta la fecha se conoce de un grupo, que bueno pues, no quiere soltar porque es una mina de oro y están, prácticamente, manejando estos dineros incorrectamente.

Por ello, es que pedimos que se respete este derecho, la democratización de la Derrama, la libre desafiliación o asociación del maestro está en su derecho, no tenemos otro argumento que sustente legalmente para defender a este grupo de maestros que, prácticamente, se han hecho dueños de la plata o del dinero del Magisterio Nacional.

Eso es lo único que estamos pidiendo y no podemos ser cómplices a un derecho a ser elegidos democráticamente y tener nuestros dirigentes como corresponde, así como nosotros hemos sido elegidos. Entonces, por lo tanto, pido a todos los colegas congresistas que respeten lo que el Magisterio Nacional está pidiendo en este momento y seguramente nos están viendo, porque conocemos muy bien estos señores los préstamos que dan a través del Banco de la Derrama Magisterial, son intereses usureros los más altos que otros bancos, inclusive que el Banco de la Nación. Pero se han hecho millonarios, ricos porque se dan unas dietas tan altas en el directorio ¿y quién los controla? Nadie, tantas denuncias con pruebas fehacientes que los maestros mismos han denunciado de todas las irregularidades que hay dentro de la Derrama Magisterial, de las cuales pedimos transparencia, respeto al derecho de ser elegidos y elegir a nuestros representantes.

Nada más, colegas congresistas, y déjenos respetar y ser elegidos democráticamente, así como nosotros hemos llegado al Parlamento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Congresista Ugarte.

Quiero que den lectura si no hay más intervenciones para pasar al voto.

La señora UGARTE MAMANI (PL).— Sí, disculpe Presidente. La congresista Echaíz planteaba, pedía tiempos, yo no lo mencioné dos años en el texto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE.— Eso es lo que se está planteando usted.

De lectura, por favor, secretario técnico.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Texto sustitutorio planteado por la congresista Moyano Delgado.

A las 11:19 horas del día 8 de noviembre de 2022.

Ley que suspende los efectos del Decreto Supremo 009-2022-MINEDU que modifica el estatuto de la Derrama Magisterial aprobado por Decreto Supremo 02188-ED y de otras disposiciones.

Artículo 1.— Suspensión de los efectos del Decreto Supremo 009-2022-MINEDU que modifica el estatuto de la Derrama Magisterial aprobado por Decreto Supremo 02188-ED y de otras disposiciones.

Se suspende por el plazo de dos años los efectos del Decreto Supremo 009-2022-MINEDU, Decreto Supremo que modifica el estatuto de la Derrama Magisterial aprobado por Decreto Supremo 02188-ED y de la Resolución Ministerial 356-2022-MINEDU y sus normas modificatorias que aprueba el procedimiento y cronograma para el proceso de elecciones 2022 de los miembros del Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y responsable de las oficinas descentralizadas de la Derrama Magisterial.

Artículo 2.— Restablece la vigencia de los artículos del Decreto Supremo 02188-ED modificados por el Decreto Supremo 009-2022-MINEDU.

Se restablece la vigencia de los artículos 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 34 y 51 del estatuto de la Derrama Magisterial aprobado por Decreto Supremo 02188-ED del Decreto Supremo 009-2022-MINEDU.

Artículo 3.— Normas que dejan sin efecto el proceso de elecciones 2022.

Precítese que no tiene efecto alguno el proceso de elecciones 2022 de los miembros del Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y Responsable de las oficinas descentralizadas de

la Derrama Magisterial aprobado mediante Resolución Ministerial 356-2022-MINEDU y sus normas modificatorias.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bien, muchísimas gracias, secretario técnico.

Bien, si no hay más intervenciones, la congresista Luque.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— Presidente, muy concreto.

Mire, si el espíritu es democratizar, yo creo que hay que respetar el procedimiento y tanto así que, incluso, hay en el Congreso el proyecto de ley 3373, presentado el 20 de octubre que propone la libre desafiliación a la Derrama Magisterial. Y, bajo los argumentos que hoy he escuchado, entonces, este proyecto ni siquiera —digamos— podría, ni tratarse, ni acumularse, ni debatirse absolutamente nada.

Entonces, usted mismo ha reconocido que ese es el objetivo y creo que coincidimos más allá de las discrepancias en ese tema. Entonces, respetemos el procedimiento.

Y, sobre el tema de la libre desafiliación, yo vuelvo a señalar, el origen de la Derrama no fue la decisión de los maestros, fue la decisión de la voluntad del Estado y, por eso, es que el origen es el Decreto Supremo 7865-ED. Entonces, por esa razón es que se produjeron un conjunto de modificaciones y por eso es que se está tratando en el Congreso de la República.

Entonces, yo creo que lo ideal sería conformar esta Comisión que nos permita un tratamiento, incluso, de estos artículos que se están tratando y no permitir —digamos— generar cambios, así se le cambie un nombre, se diga “no, no se está planteando dejar sin efecto sino estamos planteando suspender”.

Ah, entonces, como no había plazo le agregamos dos años. Creo que ese no puede ser el mecanismo; o sea, el mecanismo tiene que ser respetar los marcos legales, así no queramos y hacer los procedimientos conforme corresponde.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bien, en todo caso, le sugiero, congresista, que se puede plantear. Tenemos este plazo que se ha planteado, además, en este proyecto de ley.

Lo que quiero reiterarles, es que, desde el punto de vista de lo planteado, lo que se cree en el espíritu de lo señalado es

que no debe haber intervención del Estado en una entidad privada de ningún tipo.

Uno no puede poner "vamos a democratizar el club Regatas Lima o el Alianza Lima" o cualquier otra institución privada.

Pasamos al voto, por favor.

El señor PAREDES GONZALES (PL).— La palabra, Presidente. Antes de la votación estoy pidiendo la palabra, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Paredes, con usted cerramos.

El señor PAREDES GONZALES (PL).— Yo escuché anteriormente la comparación. Esto no es comparable ni con los clubes deportivos, porque —diríamos— cómo en las AFP privadas, con leyes se ha determinado devolución de fondos y eran privadas, pero acá no se quiere mirar.

Para su conocimiento hay leyes desde el 30 de diciembre de 2021, qué pena que no se pone en agenda.

11 de febrero, 30 de mayo, 23 de mayo, 14 de julio; o sea, otras leyes que fueron derivadas por la primera vicepresidenta a la Comisión de Educación.

Pero esta no fue a la Comisión de Educación, esta fue a la Comisión de Constitución.

Y —vuelvo a reiterar—, Presidente, no es fácil aceptar estas cosas, no es fácil, alguna vez algún congresista dijo: "si quieren cambiar las cosas, pues, tengan la mayoría de votos".

Sí, pues, ese es el mensaje: "tengan la mayoría de votos".

Yo solamente le digo, Presidente, lo único que nosotros hemos defendido y vamos a seguir defendiendo, en todos los fueros, son derechos humanos, derechos humanos. Y, cuando usted habla: "el Estado no puede estar en institución privada" el Ministerio de Educación tiene un asiento en el directorio y no está asociado a Derrama Magisterial. El Ministerio de Educación no es asociado a la Derrama Magisterial y tiene un asiento en el Consejo de Vigilancia.

Y, para su conocimiento, cuando nace la Derrama Magisterial el descuento que se hacía era del 0.005 del ingreso mínimo legal y fue una resolución ministerial la que cambió el aporte, ¿le preguntaron a los docentes asociados? No. Ahí si sirve el Ministerio de Educación para hacer esas y otras modificaciones; pero, cuando el Ministerio de Educación, ya, con el amparo del propio Tribunal Constitucional hace un encuadramiento de una norma que está fuera del Estado de

Derecho, fuera del ordenamiento jurídico nacional e internacional, ah no, es privada, es privada. (10)

Yo lamento que aquí se defienda un estilo de gobierno que ustedes muchas veces critican, totalitario, dictatorial, etcétera y etcétera. Lamentable.

Gracias.

El señor DÁVILA ATANACIO (BMCN).— Presidente, para concluir, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Un momentito, por favor.

Señor Paredes, aquí no hay nada ni dictatorial, ni totalitario, eso son adjetivos que usted se lo puede enviar a otros, pero no acá.

El señor PAREDES GONZALES (BMCN).— No me refiero a usted, para aclarar, presidente.

No me refiero a usted. Al estilo de gobierno que tiene la Derrama Magisterial, porque no permite que le..

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo, congresista.

Muchas gracias, por la aclaración.

Congresista Dávila, y, por favor, pasamos a la votación luego de la intervención del congresista Dávila.

El señor DÁVILA ATANACIO (BMCN).— Muchas gracias.

Nosotros, no logro entender, presidente, todo el inicio de la gestión de la Derrama Magisterial inicia en el Ministerio de Educación, el hecho que controla la SBS, sobre todo el movimiento económico, ya es privado, siempre ha sido administrado por el Ministerio de Educación. En ese sentido, tenemos que dejar en claro.

Si nosotros queremos justificar una acción sana, natural, el desprendimiento tiene que nacer en este Congreso, acá tenemos que dar muestra de honestidad; pero, con esa actitud, nada le veo. Y cada día más me decepciono de nuestras actitudes, con toda sinceridad.

Yo llego por primera vez a ser congresista, vine con la esperanza de aprender de ustedes, los buenos ejemplos, pero me decepciono, con toda sinceridad, aprovechando que acá manejan políticamente, han engañado al pueblo. Eso es lo que están haciendo, en mis ojos le estoy observando lo que vienen haciendo.

Cómo se esconden, cómo dan la espalda, cómo se maneja políticamente esos grandes intereses. Por eso, el país está como está, sumido en la corrupción, sumido en la pobreza, por esta actitud nefasta que demostramos frente a nuestra sociedad. Esa actitud totalmente negativa.

Nosotros actuemos bajo la razón.

A ver, encuesta a todo el magisterio. ¿Lo que estamos haciendo está bien? a ver, hagamos, pues, tengamos ese valor de decir, a ver, vamos a las escuelitas, a los colegios. Qué te van a decir de la actitud de los que vienen administrando la Derrama Magisterial. Ahí te van a decir las razones, esta razón que han tenido por muchísimos años en las huelgas, en las luchas, hoy no saben respetar.

Qué vergüenza damos, con toda sinceridad, no salen el uno, acá de esta manera, qué tales asesores iluminados de ese engaño. Pagamos a esos asesores de ese dictamen exprés que sale de un día para otro, eso es nuestra actitud. Lo lamento con toda sinceridad.

Lamento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.- Bien, pasamos al voto, secretario técnico.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Señores congresistas:

Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).- Guerra García Campos, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Guerra García campos, a favor.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).- A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Camones Soriano, a favor.

Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).- A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Cavero Alva, a favor.

Aguinaga Recuenco (); Alegría García.

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Alegría Jarcia, a favor.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Juárez Gallegos, a favor.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Moyano Delgado, a favor.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cerrón Rojas, en contra.

Señor presidente, el congresista Aguinaga Recuenco, manifiesta como usted podrá notar, su voto a favor, a través del chat.

Aguinaga Recuenco, a favor.

Flores Ramírez (); Quito Sarmiento.

El señor FLORES RAMÍREZ (PL).— En contra.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Flores Ramírez, en contra.

Quito Sarmiento en contra.

Aragón Carreño.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Aragón Carreño, en contra.

López Ureña (); Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Soto Palacios, a favor.

Salhuana Cavides.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Salhuana Cavides, a favor.

Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BMCN).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Gonzales, en contra.
Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (BMCN).— Tacuri, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Tacuri Valdivia, en contra.

Echaíz de Núñez Izaga.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Echaíz de Núñez Izaga, a favor.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Muñante Barrios, a favor.

Tudela Gutiérrez.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Tudela Gutiérrez, a favor.

Valer Pinto (); Elías Avalos.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Elías Avalos, a favor.

Luque Ibarra.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Luque Ibarra, en contra.

Jeri Oré.

El señor JERI ORÉ (SP).— Abstención.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Jeri Oré, abstención.

Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (PB).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cutipa Ccama, en contra.

Pablo Medina, de licencia.

Alva Prieto.

La señora ALVA PRIETO (AP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Alva Prieto, a favor.

Ejerce su derecho a voto, por el señor Ilich Ureña.

Señora congresista Paredes Pique.

La señora PAREDES PIQUÉ (ID).— Paredes Piqué, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Pique, a favor. En reemplazo de la congresista Flor Pablo.

Segundo llamado a los miembros titulares de la comisión, señor presidente.

Señor congresista valer Pinto () .

Señor presidente, han votado a favor 15 señores congresistas, ocho en contra, una abstención. Ha sido aprobado por mayoría, señor presidente, el dictamen.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor secretario técnico.

Pasamos al siguiente punto de la agenda.

Una opinión consultiva sobre, qué nos ha dicho la presidencia de Ética.

Continuando con la agenda, voy a sustentar la Opinión Consultiva 02-2022

El 15 de setiembre del 22, el Pleno del Congreso aprobó, vía una cuestión de orden, solicitar opinión de esta comisión respecto al cambio de integrantes y de la presidencia de la comisión de Ética Parlamentaria.

El artículo 9 del código de Ética es claro, al establecer que el plazo de permanencia de los miembros de la Comisión de Ética es de dos años. Ello, con la finalidad de reforzar la imparcialidad en las funciones de investigación y sanción de quienes investigan.

Si esta permanencia de dos años en el cumplimiento de sus funciones es aplicable a los integrantes de la comisión, con mayor razón, los miembros de su Mesa Directiva: presidencia, vicepresidencia y secretaria, en la medida que la permanencia en el cargo refuerza la imparcialidad de la investigación y sanción de conductas contrarias a él.

Sin perjuicio de lo señalado, hay circunstancias insalvables en los que resulta insoportable la permanencia de algunos de los miembros o Mesa Directiva de esa comisión. Insoportable en el sentido jurídico de la palabra.

En estas circunstancias excepcionales, es competencia del Pleno del Congreso la discusión y votación de la remoción y designación de su reemplazo; de ser el caso, el Pleno puede hacerlo.

En el supuesto que se decidiera la remoción y reemplazo de algún miembro de la Comisión de Ética, se tendrá en consideración de manera obligatoria, la propuesta del grupo parlamentario del congresista removido, en atención a las reglas de pluralidad y proporcionalidad de los grupos parlamentarios establecidos en el artículo 9 del Código de Ética.

En el supuesto que se decidiera la remoción y reemplazo de la Mesa Directiva de la Comisión de Ética; es decir, del presidente, vicepresidente y secretario, además de lo dispuesto anteriormente, la votación debería realizarse por tablero y no por mano alzada, como se hacen con los miembros integrantes. Ello, con el propósito de dar más certeza a la votación, conforme al artículo 57 del Reglamento del Congreso.

Este es la propuesta de esta opinión consultiva, recordemos que la Comisión de Ética es una comisión especial, y que el tema de la ética es un bien tutelado protegido por el Congreso y no solamente de un grupo parlamentario.

Abrimos el debate para esta Opinión Consultiva.

Si algún congresista quiere hacer uso de la palabra.

Congresista Paredes

El señor PAREDES GONZALES (BMCN).— Sí, presidente.

Se habla mucho del Reglamento, el Reglamento también dentro de su estructura contempla la conformación de los grupos parlamentarios.

Nada es pétreo, nada está escrito en piedra. Lo que hacen los humanos, lo deshacen los humanos.

Entonces, aquí nosotros en su momento como grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, hemos hecho los trámites legales correspondientes ante nuestras autoridades superiores y, por eso, es que estamos con representación en esta comisión, en Comisiones Ordinarias, etcétera y etcétera. No estamos al margen de ley.

Y cuando hemos hecho nuestra petición para integrar Comisión de Ética, también dentro del marco de ley; entonces, aquí parece que se desconoce la Ley 28867, dada por este Congreso de la República, que en su momento modificó el Código Penal. Y se refiere a la no discriminación.

Y esto es concordante con el artículo 2, numeral 2 de la Constitución Política del Perú, donde señala que: *Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, y nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión opinión, condición económica, o de cualquier otra índole.*

Entonces, ¿por qué somos discriminados los congresistas del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial? Porque nos conformamos después de que se conformó la Comisión de Ética. Pero, si eso no lo impide el Reglamento.

De tal manera que, esperemos, presidente, que con la celeridad del caso, porque se ha demorado demasiado, se ha remitido a Oficialía Mayor para que se nos notifique y actuemos lastimosamente haciendo valer nuestros derechos constitucionales ante las instancias que tiene el Estado Peruano, y de conformidad a la Constitución. Artículo 51, 55, disposición complementaria transitoria final cuarta.

Solamente para concluir, estos son los hechos que deslegitiman ante los ojos de la población, al Congreso de la República.

Es decir, a los compañeros, diez maestros congresistas, nosotros no podemos formar parte de la Comisión de Ética. Estamos excluidos.

Los dos propuestos están postergados, pero actuaremos dentro del marco del Estado de Derecho. De tal manera, que no estamos de acuerdo con lo que se ha manifestado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE..- Congresista Moyano.

La señora MOYANO DELGADO (FP)..- Solo quiero hacer una consulta.

Estamos debatiendo quiénes deben integrar o estamos debatiendo la duración de los, permanencia, perdón, de los integrantes de la Comisión de Ética.

Por favor, porque también debemos tomar en cuenta que van creciendo más bancadas, bancadas, supuestamente eran... Estamos hablando de otra cosa o no.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— La opinión que nos han pedido es sobre quiénes pueden permanecer.

Lo que sucede es que las comisiones, la Comisión de Ética ha cambiado. Entonces, nos hemos manifestado sobre dos temas.

Hemos señalado que, en el caso de que no sea soportable, por determinadas causas, que alguien esté de miembro en la Comisión de Ética, obviamente, se le puede remover y será el grupo parlamentario. (11)

Y, en segundo lugar, tratándose de la mesa directiva, esa remoción tenga que hacerse no a mano alzada, como se hace, sino con votación nominal en el Pleno. Es solamente ese tema.

Vamos a volver, en todo caso, al debate.

Quería regresar simplemente para solicitar la dispensa del trámite de sanción del acta del acuerdo anterior para ejecutar lo acordado. Y si no hay oposición, la dispensa del trámite ha sido aprobada.

¿Alguna intervención más sobre esta opinión consultiva, está clara? Congresista Luque y congresista Dávila.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— Presidente, yo tengo algunas preguntas.

Yo estoy de acuerdo con la regla general de los dos años, porque creo que el reglamento en esto es bastante claro y me parece bien que se precise que esa permanencia es para todos los integrantes, y eso incluye a la Mesa.

Sin embargo, en el desarrollo del informe o de la opinión, habla sobre la competencia del Pleno del Congreso para la discusión y votación de su remoción y designación. Y yo quisiera plantear algunos supuestos, porque creo que no termina de esclarecerse.

Porque, efectivamente, un grupo parlamentario, por razones evidentemente objetivas que afecten la participación, etcétera, puede solicitar el cambio de su integrante u otro, basado por cuestiones de objetividad, idoneidad, etcétera.

Pero, yo considero, que dentro de la Comisión de Ética también los integrantes de la Comisión de Ética pueden, legítimamente, pedir la remoción de algún integrante de la mesa directiva si es que existen, de la misma manera, elementos objetivos que den cuenta de que la persona no puede seguir en el cargo por haber transgredido, un mal manejo, como puede suceder en

cualquier comisión; porque al interior de cualquier comisión, al margen que esta sea una comisión especial, los integrantes de la comisión también pueden plantear el retiro de un integrante de la mesa, cuando se ha faltado a las reglas propias.

En fin, creo que eso debería estar claro, entiendo, por lo que se propone, que el Pleno del Congreso es como un ente que ratifica. Porque aquí se está dando a entender, dice: *Es competencia del Pleno la discusión y votación de su remoción.*

Es decir, ¿el Pleno va a discutir si esa persona ha de quedarse o no ha de quedarse? ¿Entonces cómo queda el tema de la decisión del grupo parlamentario? Y luego, ¿cómo queda la instancia de la propia comisión si es que, al interior de la propia comisión, que puede tener una observación sobre uno de los integrantes o sobre la presidencia o sobre la secretaria o sobre uno de sus miembros, el pedido de su retiro?

Eso, personalmente, no me queda absolutamente claro aquí en el informe; y creo que eso sí debería estar claro, porque da a entender como que al Pleno le estamos dando una atribución absoluta para todo. Creo que esa es una parte que debemos dejar bastante clara.

Y yo creo que el Pleno, en todo caso, entra para ratificar una decisión, si hay una observación, un cuestionamiento se abrirá el debate, pero creo que la propia comisión al interior tiene la potestad de, cualquier integrante, remover a un integrante de la mesa.

Y, evidentemente, tiene que basarse sobre causas objetivas, claro, aquí no hemos entrado a un debate sobre cuáles pueden ser esas causas objetivas, hemos planteado el tema de idoneidad o temas de solvencia en general. Pero, creo que ese mismo criterio deberían tenerlo los integrantes de la comisión.

Y dice que en caso que el removido fuera parte de la mesa directiva serán de aplicación las reglas del primer párrafo del artículo 36 del reglamento. Este párrafo habla sobre el criterio de proporcionalidad y entiendo que se refiere a ese párrafo; o se refiere al párrafo sobre el tema de accesitario, porque en Ética no hay accesitario, solo hay titular.

Eso tampoco me queda muy claro, su vinculación con relación a las reglas, porque si al interior de la comisión, por ejemplo, se removiera a un integrante de la comisión, al presidente, vicepresidente o secretario por una causal absolutamente objetiva, la comisión decide remover.

Creo que sería injusto que el mismo grupo luego tenga derecho a ocupar el mismo espacio, precisamente porque de la lectura de todo el informe se entiende que la naturaleza de la Comisión de Ética es especial, y ese nivel especial hace que por esa permanencia quienes están integrando la Comisión de Ética se manejan sobre criterios de idoneidad, solvencia, que intenta de alguna manera alejarlos de ciertos intereses para actuar de manera objetiva

Esas son algunas de las inquietudes que tengo sobre el informe.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Luque. Sí pueden verse algunos temas.

Lo único que quiero recordar es que los integrantes de las comisiones son elegidos en el Pleno, es decir es el Pleno el que, a propuesta de, elige. Pero es el voto del Pleno el que los consagra como miembros de la comisión. En todo caso, podrían verse algunos ajustes ahí.

Congresista Gutiérrez, y luego el congresista Pasión Dávila.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (BMCN).— Gracias, presidente.

Yo quiero ser puntual, estamos plenamente de acuerdo con que la Comisión de Ética, sobre todo la mesa directiva o todos los integrantes es para dos años. Sin embargo, creo que, si en este transcurso estamos viendo que hay nuevas bancadas que se vienen conformando, prácticamente todas estas bancadas estamos quedando sin representación si esperamos que se cumplan los dos años.

Ahora, hay algo de injusticia, presidente, y creo que a ese tema se puede dar solución. En todas las comisiones ordinarias está nuestra representación a nivel de las bancadas que están conformando y están conformadas, pero esta es la única.

Quisiera pedirle, presidente, que por un tema de justicia hacer que puedan integrar las nuevas bancadas; en este caso, también la del Bloque Magisterial.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Congresista Dávila.

El señor DÁVILA ATANACIO (BMCN).— Creo que los reglamentos, la ley, todo está claro, está establecido. Sin embargo, no podemos marginar, como lo vienen haciendo hasta ahora, ya como

dos meses están acreditados para que se puedan incorporar o integrar a esta comisión, pero hasta ahora no le dan esa autorización. Si en el Pleno se ha mencionado, de acuerdo a la acreditación por el grupo parlamentario.

Estos aspectos nos hacen dudar, ¿qué puedo decir yo?, seguramente están manteniendo a los integrantes y encontrar los votos suficientes. Si se integraran las bancadas que se vienen estructurando van a perder. Yo puedo pensar en ese sentido.

Entonces, hagamos las cosas bien. En ningún lado, entiendo, aprovechando que acá ganan los votos, no las razones, yo puedo pensar en ese sentido. Entonces, si esta consulta está en duda, hay que dejar en claro. Dice: *En el Pleno son los que nombran a propuesta de cada grupo parlamentario.* Eso ya hemos hecho, ¿por qué hasta ahora en la Comisión de Ética no acreditan a los integrantes del Grupo Parlamentario del Boque Magisterial.

Entonces, yo quisiera dejar en claro las cosas, estamos trabajando con abogados que se integran en la asesoría, y no veo qué acciones pueden contradecir para no dar una razón real, sobre la base que dicen los reglamentos. Ahí vamos, pero no aprovechemos esa coyuntura para obtener mayor voto y sobre esa base aprobar la sinrazón, pensar en ese sentido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Dávila.

¿Alguna otra intervención?

Yo solamente quería señalar, hay comisiones especiales, por ejemplo, la Comisión de Inteligencia no se cambia, aún cambiaran las bancadas, porque así se ha señalado, y lo que se cree es que el espíritu del legislador es que la comisión de Ética fuera similar.

Claro, lamentablemente no se contempla el tema de que surjan nuevas bancadas.

¿Alguna otra intervención?

Congresista Luque.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— En las recomendaciones habla de una causa que haga insostenible. ¿Qué es una causa que haga insostenible? Porque la conclusión final dice eso, pero, creo que habría que definir a qué se podría referir esa causa que haga insostenible la permanencia de uno de ellos.

Claro, no podremos detallar, seguramente, pero creo que, para no dejarlo tan genérico, para mí una causa insostenible pueden ser muchas cosas. Y creo que a raíz de este tema ya deberíamos hacer el esfuerzo de darle una definición.

El señor PRESIDENTE.— Lo que sucede es que esta es una opinión, tampoco hemos querido caer en definir y tipificar qué es causa insostenible. Y, en todo caso, le hemos dejado esa posibilidad para que la evalúe cada grupo parlamentario. También puede suceder que la persona puesta ahí, como en algunos casos se ha señalado, esté en procesos complicados.

Pero, hemos dejado esto abierto porque no podemos estar señalándolo como si fuese una tipificación.

En todo caso, pasamos al voto si no hay más intervenciones.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Congresista Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Guerra García Campos, a favor.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Camones Soriano, a favor.

El señor PRESIDENTE.— Congresistas, por favor, apaguen sus micrófonos.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— A favor, Cavero.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cavero Alva, a favor.

Aguinaga Recuenco (); Alegría García.

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Alegría García, a favor.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Juárez Gallegos, a favor.

Congresista Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Moyano Delgado, a favor.

Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Aguinaga Recuenco, a favor.

Cerrón Rojas (); Flores Ramírez.

El señor FLORES RAMÍREZ (PL).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Flores Ramírez, en contra.

Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Quito Sarmiento, en contra.

Aragón Carreño (); López Ureña (); Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Soto Palacios, a favor.

Salhuana Cavides.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— , Salhuana Cavides, a favor.

Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BMCN).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Gonzales, en contra.

Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (BMCN).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Tacuri Valdivia, en contra.

Echaíz de Núñez Ízaga () Muñante Barrios (); Tudela Gutiérrez.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Tudela Gutiérrez, a favor.

Valer Pinto (); Elías Ávalos.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Elías Ávalos, a favor.

Luque Ibarra.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— A favor, con reservas, por este tema de la causa que haga insostenible.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Luque Ibarra, a favor, con reservas.

Jeri Oré (); Cutipa Ccama (); Pablo Medina (de licencia).

Segundo llamado de lista presidente.

Cutipa Ccama () .

El señor VALER PINTO (PD).— Congresista Valer Pinto, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Valer Pinto, a favor.

Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (PB).— Abstención.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cutipa Ccama, abstención.

Jeri Oré (); Alva Prieto () .

Señor presidente, **(12)** la congresista Alva Prieto, está, como usted podrá notar, manifestando su voto a favor a través del chat.

Alva Prieto, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Piqué.

La señora PAREDES PIQUÉ (ID).— Paredes Piqué, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Piqué, a favor.

Jeri Oré (); Muñante Barrios (); Echaíz de Núñez Izaga (); Aragón Carreño.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Abstención.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Aragón Carreño, abstención.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cerrón Rojas, en contra.

Señor presidente, han votado a favor quince señores congresistas, en contra cinco, dos abstenciones.

Ha sido aprobada por mayoría la opinión consultiva.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor secretario técnico.

Como siguiente punto, tenemos el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3312, la propuesta que traemos nace del proyecto multipartidario, Proyecto de Ley 3312 y se enriquece de la experiencia de las organizaciones políticas a quienes citamos y escuchamos en las comisiones, en las reuniones extraordinarias y otros proyectos de ley del Código Electoral, presentados en su oportunidad por el Jurado Nacional de Elecciones.

En ese sentido, con el objetivo de modernizar la normativa electoral, acentuar el carácter tuitivo de la justicia electoral e incrementar la predictibilidad de la misma, recordemos que casi el consenso de todos los partidos políticos que invitamos señalaron que había esta necesidad de hacerlo más predecible en la legislación electoral, se considera necesaria, por eso la incorporación lo que está buscando es de un título preliminar a la Ley Orgánica de Elecciones, a fin de dotar a esta ley de principios específicos, que orienten la actuación de los órganos del sistema electoral, los títulos preliminares buscan normalmente eso, como el título preliminar del Código Civil, unos principios marco.

Por ello, lo que producto de las reuniones con los partidos políticos, las opiniones de los especialistas en la materia y los antecedentes antes descritos, esta comisión propone un texto sustitutorio que plantea incorporar 15 principios, entre los que tenemos: Los Principios de Lealtad Constitucional y Debido Proceso, Transparencia, Publicidad, Participación e Igualdad, Independencia, Imparcialidad, Legalidad, Eficacia del Acto Electoral, Conservación del Voto y Pro participación, Preclusión, Impulso de Oficio y Responsabilidad, Intangibilidad Normativa, Accesibilidad, Simplificación y Alternatividad e Interoperabilidad, que en detalle se encuentran desarrollados en el predictamen que se les ha distribuido.

Señores congresistas, abrimos el debate sobre este predictamen.

Congresista Luque.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— Sí, presidente, en principio, digamos, me parece importante varios de los temas que se han

planteado, porque recoge en su momento algunas iniciativas que presentó el propio Jurado Nacional de Elecciones, pero, justo una cosa que a mí, creo que es importante, es ver la opinión del Jurado Nacional de Elecciones, porque aquí, digamos, por lo menos en el predictamen se da cuenta de que no ha llegado, no sé si ha llegado, digamos, después, porque a veces llega tarde.

Y, yo, sí pediría, que más bien, en vez de someterlo a votación, presidente, si se pudiera, el equipo técnico revisar esa opinión para sobre la base de eso, poder tomar en consideración algunos de los comentarios, opiniones, que tiene ya el Jurado Nacional, sobre la propuesta que estamos debatiendo, lo digo, porque en realidad, digamos, con esta incorporación que se va a someter en el título preliminar de la Ley Orgánica de Elecciones, en realidad termina siendo casi la parte neurálgica.

Es decir, es parte... deberíamos poder ser capaces de ver claro este tema, porque eso va a orientar luego la parte normativa que debería estar unificada, y más bien, debería ser parte de una reforma integral, parte de un código, una ley, porque el título preliminar es un poco eso, permite conceptualizar y definir en temas de fondo los principios y las bases sobre las cuales se ampara luego la ley más desarrollada, en este caso la ley orgánica.

Y, por eso, me parece importante tomar en cuenta la opinión del Jurado Nacional de Elecciones y quizá en la siguiente sesión someterlo a debate; por eso, mi pregunta era si había llegado o no la opinión para poder tener todos los elementos conjuntos, porque, es cierto, que se ha recogido opiniones de algunos especialistas, que han dado algunos aportes y que entiendo se han recogido.

Eso, presidente, gracias.

El señor PRESIDENTE.— Bien, congresista, ONPE, el 19 de octubre nos alcanzó una opinión del jefe de Gabinete de Asesores, a ellos nosotros les hemos solicitado con anticipación, en esencia recogen, o sea, proponen temas que nosotros ya habíamos propuesto, hay un par de temas que no, ONPE, también, nos responde el 7 de noviembre, manifestando que está de acuerdo, hay un tema de responsabilidad que está señalando los cambios, que se tienen que asumir responsabilidad, que ellos manifiestan no estar a favor, pero sí se les ha consultado a ambos organismos.

En tal sentido, vamos al voto, por favor.

Señor secretario técnico.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Señores congresistas.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Guerra García Campos, a favor.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Camones Soriano, a favor.

Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Cavero Alva, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cavero Alva, a favor.

Aguinaga Recuenco (); Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Aguinaga Recuenco, a favor.

Alegría García.

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— Alegría, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Alegría García, a favor.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Juárez Gallegos, a favor.

Moyano Delgado (); Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cerrón Rojas, en contra.

Flores Ramírez.

El señor FLORES RAMÍREZ (PL).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Flores Ramírez, en contra.

Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Quito Sarmiento, en contra.

Aragón Carreño.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Aragón Carreño, a favor.

López Ureña () .

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Martha Moyano, a favor, por favor, secretario.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Sí, señora.

Moyano Delgado, a favor.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Soto Palacios, a favor.

Salhuana Cavides (); Paredes Gonzáles.

El señor PAREDES GONZALES (BMCN).— Paredes Gonzáles, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Gonzáles, en contra.

Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (BMCN).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Tacuri Valdivia, en contra.

Echaíz de Núñez Izaga (); Muñante Barrios (); Tudela Gutiérrez.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Tudela Gutiérrez, a favor.

Valer Pinto (); Elías Ávalos.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Elías Ávalos, a favor.

Luque Ibarra.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— En contra, por falta de opinión del Jurado.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Luque Ibarra, en contra.

Jeri Oré (); Cutipa Ccama () .

El señor JERI ORÉ (SP).— Jeri Oré, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Jeri Oré, a favor.

Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (PB).— Cutipa Ccama, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cutipa Ccama, en contra.

Pablo Medina, de licencia.

Alva Prieto (); Paredes Piqué.

La señora PAREDES PIQUÉ (ID).— A favor, Paredes Piqué, abstención; Paredes Piqué, abstención.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Piqué, abstención.

Alva Prieto () .

El señor VALER PINTO (PD).— Valer Pinto, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Valer Pinto, a favor.

Alva Prieto () .

Segundo llamado, señor presidente, a los miembros titulares de la comisión.

La señora ALVA PRIETO (AP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Alva Prieto, a favor.

Salhuana Cavides (); Echaíz de Núñez Izaga (); Muñante Barrios (); Herrera Medina () .

Señor presidente, han votado a favor catorce señores congresistas, siete en contra, una abstención.

Ha sido aprobado por mayoría el predictamen, el dictamen.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor secretario.

Continuando con la Agenda, tenemos la presentación del congresista Alex Antonio Paredes, sobre un Proyecto de Resolución Legislativa 3012, que propone modificar el artículo

34 de Reglamento del Congreso para motivar la participación de los congresistas en comisiones ordinarias y otras.

Tiene el uso de la palabra el congresista González.

El señor PAREDES GONZALES (BMCN).— Paredes González, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Paredes González, perdóneme.

El señor PAREDES GONZALES (BMCN).— Mi padre y mi madre viven, felizmente.

El señor PRESIDENTE.— Alex Paredes Gonzáles, disculpe usted.

El señor PAREDES GONZALES (BMCN).— Gracias, presidente.

Efectivamente, hemos presentado este Proyecto de Resolución Legislativa que ha sido asignado con el número 3012/2022-CR, esta resolución legislativa, lo que busca es modificar el Reglamento del Congreso de la República, con la finalidad de motivar la participación de los congresistas de la República en comisiones ordinarias y otras.

La siguiente.

El artículo 1, que se refiere al objeto de la ley, busca modificar el Reglamento del Congreso, con la finalidad de permitir la mayor participación de los congresistas de la República en comisiones ordinarias y otras, para cumplir sus compromisos con sus electores y cuidando que no se presente incompatibilidad horaria.

La siguiente.

En el artículo 2, que se refiere a la materia en específico, modificación del artículo 34 del Reglamento, señalamos, las comisiones, definición y regla de conformación.

En la conformación de las comisiones, se procura aplicar los Principios de Pluralidad, Proporcionalidad y Especialidad en la materia, la distribución de las directivas de las comisiones respeta la proporcionalidad de los grupos parlamentarios que compone el Congreso.

Y, aquí va nuestra propuesta. Los congresistas pueden integrar hasta seis comisiones ordinarias en condición de miembros titulares y tres como miembros accesorios, siempre y cuando no exista incompatibilidad horaria.

Asimismo, pueden pertenecer a dos comisiones adicionales, sean estas de investigación y especiales de estudio y trabajo conjunto, exceptuando de esta regla a los miembros de la Mesa

Directiva, esta excepción de esta regla permite la participación en comisiones protocolares o ceremoniales.

Solamente dejar constancia el planteamiento de las seis comisiones, tiene como referencia el desarrollo de comisiones ordinarias durante los días lunes, martes **(13)** y miércoles y donde fácilmente uno podría hacer la distribución de su horario y poder participar mínimamente, siquiera dos cada día y creo que ahí no habría la incompatibilidad horaria.

La que sigue.

Exposición de motivos.

Sustentamos esto, en brindar una mayor participación en las comisiones ordinarias de los congresistas de la República para que cumplan con las funciones de legislar y fiscalizar. Asimismo, cumplir con su electorado canalizando las iniciativas legislativas y actos de fiscalización, sobre actos de corrupción o emblemáticos en sus regiones y a nivel nacional.

Los congresistas, en tanto elegidos por voto popular, acorde con el artículo 31 de la Constitución, puede desempeñar de manera plena y adecuada los importantes mandatos establecidos en la Carta Magna.

La que sigue.

Actualmente, los congresistas no pueden participar en más de cinco comisiones, sean éstas ordinarias, de investigación y de estudio, lo que limita su accionar parlamentario, la propuesta de resolución legislativa busca transparentar el accionar parlamentario, cumplir sus compromisos con sus electores y cuidando que no se presente la incompatibilidad horaria.

Finalmente, se sustenta esta propuesta en que la función parlamentaria es a tiempo completo, y además, en que se va adquiriendo experiencia en diversos temas legislativos.

Finalmente, en el rubro de vinculación con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, señalamos que la iniciativa legislativa contenida en el proyecto de resolución legislativa que se presenta, está alineada con el objetivo 1 del Acuerdo Nacional y las políticas 1 y 2, referidos al fortalecimiento del régimen democrático y el estado de derecho y democratización de la vida política y fortalecimiento del sistema de partidos, respectivamente.

Es todo lo que queríamos señalar, presidente y esperamos que se le dé el tratamiento conforme a ley a este proyecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Si algún congresista desea hacer uso de la palabra, con la finalidad de hacer alguna pregunta o comentario.

Bien, agradecemos la participación del congresista Paredes González y pasamos a la sustentación del proyecto 3004.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Señor presidente, una consulta, nada más una consulta.

El señor PRESIDENTE.— Sí.

Congresista Morante.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— (Intervención fuera de micrófono)

Sí, me parece interesante lo planteado, sobre todo respecto al tema del cruce de horario, yo sugeriría, tal vez, porque ya me ha pasado y a todos nos ha pasado, que al momento, al inicio del periodo parlamentario, las comisiones a veces deciden sus horarios de sesiones y varían con respecto a los horarios que tradicionalmente han venido teniendo, y eso implica algunas modificaciones que luego generan cruces.

Yo, sugeriría, que si esto se va a ver y se va a analizar y se vaya a votar, se pudiera, tal vez, incorporar un punto en el cual, previo al inicio del periodo parlamentario anual, el oficial mayor, establezca un cuadro de horarios para sesionar de las comisiones, y así, evitar cruces entre comisiones, y poder permitir la mayor participación de los congresistas en las diversas comisiones de este año.

Porque, claro, yo, por ejemplo, tengo justo el día de hoy muchas comisiones, y hay un caso particular que, por ejemplo, a la misma hora tengo dos comisiones ¿Por qué? Porque una de ellas cambió su horario regular, que era los martes, la cambio al lunes y se me cruzó completamente con otra comisión.

Entonces, ahí, existen este tipo de problemas, entonces, yo sugeriría, que se pudiese poner en su oportunidad, que la Oficialía Mayor, previo al pedido parlamentario, establezca un cuadro de horarios de las comisiones y que esto pueda ser respetado para evitar ese tipo de problemas.

Muchas Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Bien, pasamos a la sustentación del Proyecto 3004, del congresista Wilson Soto, que propone reformar el artículo 140 de la Constitución Política, para incorporar pena de muerte por violación sexual de menores de diez años.

Dejo en uso de la palabra al congresista Wilson Soto.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Señor presidente, colegas congresistas, tengan ustedes muy buenas tardes.

Agradezco a la presidencia, haber agendado el Proyecto de Ley 3004, de reforma constitucional para modificar el artículo 140 de la Constitución Política e incorporar la pena de muerte por violación sexual de menores de diez años.

Por favor, señor presidente, le pido ayuda con el PPT a su equipo técnico.

Bueno, señor presidente, la propuesta tiene por objeto incorporar en el artículo 140, la pena de muerte por la comisión del delito de violación contra la libertad sexual en agravio de menores de diez años, en los términos siguientes:

Artículo 140. La pena de muerte, solo puede aplicarse por los delitos de traición a la Patria, en caso de guerra, terrorismo y violación de la libertad sexual de menores de diez años seguidas de muerte, conforme a las leyes y los tratados en los que el Perú es parte obligada.

Siguiente diapositiva, por favor.

Exposición de motivos.

Señor presidente, como sabemos, todos los días, los medios de comunicación informan a diario sobre la comisión de actos delictivos perpetrados contra menores de edad y dentro de estos los más reprochables por la sociedad son aquellos de violación sexual de menores de diez años, que acarrear, incluso, la muerte de las víctimas para esconder o desaparecer el cuerpo o por la crueldad del ataque de los depravados.

Por ello, consideramos, que la sanción debe ser la más severa posible, no solo como un acto ejemplarizador, sino también, porque es un ser humano que comete este delito no se recupere para ser reinsertado a la sociedad.

Por todas las medidas legalmente hasta la fecha, no han contribuido a reducir los casos de violación sexual contra menores de edad, es más, se han incrementado en mayor proporción a otros delitos considerados muy graves y los casos sancionados con pena privativa de libertad no son lo

suficientemente drásticas, que sirvan como ejemplos para que no se vuelvan a cometer.

Los niños y niñas y adolescentes son de especial protección, tanto por convenciones internacionales de las cuales el Perú es parte, como por nuestra norma fundamental y dispositivos legales como el Código Penal, el Código de los Niños y Adolescentes, sin embargo, no se ha logrado una protección eficaz.

¿Qué países la aplican con distintos matices? La violación sexual, se castiga con la pena de muerte, señor presidente, en Egipto, en Uganda, Bangladesh, China, Corea del Norte, Emiratos Árabes Unidos, Irán, Irak, Pakistán, Palestina, Siria, Sri Lanka, Tailandia y Vietnam.

Señor presidente, el Estado Peruano y la sociedad en general, tiene el compromiso de construir un país donde las niñas, los niños y adolescentes, gocen de iguales oportunidades, que se desarrollen plenamente en un ambiente sano y libre de violencia, tal como lo plantea el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012 - 2021.

Asimismo, señor presidente, el Perú ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, que en su artículo 19, señala, que los Estados partes, adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger al niño, niña y adolescente, contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

No es posible establecer un número exacto de violaciones producidas, debido a que estas muchas veces se esconden o no se denuncian por que ocurren dentro de los círculos más cercanos a las familias, sin embargo, de las denuncias de las personas que se encuentran procesadas y/o condenadas penalmente, se pueden determinar que es el segundo delito con más internos en los penales de nuestro país, señor presidente.

Siguiente diapositiva, por favor.

Según las estadísticas, señor presidente, en enero del 2018, la violación sexual de menores de edad ya ocupaba el segundo lugar, solo después del robo agravado con 8121 internos, en porcentaje 9.47%, en lo sucesivo, el número de internos por año, por este delito, siempre fue superior con 8878, 9.73%; en enero de 2019, 9511, 9.89%; en enero de 2020, 9674, en porcentajes un 11.15%; en enero de 2021, este último dato resulta significativo considerando que entre los delitos más recurrentes entre la población penal, el único que reportó

incremento en el comparativo anual, enero 2020 - 2021, fue el delito de violación sexual contra los menores de edad.

Cada 16 niñas y adolescentes mujeres son víctimas de abuso sexual, entre 2020 y 2021, cuando el ataque del violador termina con la vida del menor, lógicamente es reversible el daño, generando impotencia y la familia y la comunidad por no tener una herramienta que pueda eficazmente sancionar la conducta del depravado delincuente.

Por ello, señor presidente, proponemos que la violación sexual seguida de muerte en agravio de menores de diez años, sea sancionado con pena de muerte, una pena acorde a la gravedad del delito sería una muestra de verdadera protección a los menores de edad, que son el futuro de nuestro país y nuestra Patria.

Siguiente diapositiva.

Señor presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República, a través del tiempo se han presentado diversas iniciativas legislativas, por las diferentes bancadas e incluso del Poder Ejecutivo, sobre la pena de muerte por violación de menores, voy a enumerar en seguida:

El Proyecto de Ley 6742/2021-CR, del Partido Político Podemos Perú; Proyecto de Ley 4957/2020-CR, del Partido Político Unión Por el Perú; el Proyecto de Ley 3465/2020, del Partido Político Alianza Para el Progreso; el Proyecto de Ley 2330/2017-CR, del Partido Político Fuerza Popular; el Proyecto de Ley 2069/2020-CR, del Partido Político Fuerza Popular; el Proyecto de Ley 1481/2005-CR, del Partido Político Frente Independiente Moralizador; asimismo, el Proyecto de Ley 281/2006, del Poder Ejecutivo.

Siguiente diapositiva, por favor.

Efectos de la vigencia de la norma.

La Reforma de la Constitución Política, llevará consigo la necesidad de modificar diversos artículos del Código Penal, del Código Procesal Penal y demás dispositivos legales, que permitan la materialización de ejecución de la condena.

La aprobación de la propuesta, llevará a la necesidad de desvincularse de convenciones de los que el Perú es parte, como la renuncia a la Convención Americana de Derechos Humanos; Pacto de San José de Costa Rica, que prohíbe la aplicación de pena de muerte, señor presidente.

Siguiente diapositiva, por favor.

Vinculación con el Acuerdo Nacional.

Con la Política 1. Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

Con la Política 16. Fortalecimiento de la familia, promoción y protección de la niñez y la adolescencia y la juventud.

Con la política 28. Plena vigencia de la Constitución y los Derechos Humanos y acceso a la justicia e independencia judicial.

Señor presidente, luego de haber sustentado este importante proyecto de ley de reforma constitucional, ruego, por favor, a vuestra comisión, a los señores miembros titulares de la comisión, que pueden apoyar y al equipo técnico de la Comisión de Constitución que pueden **(14)** hacer el predictamen.

En todo caso, señor presidente, podemos hacer varias veces mesas de trabajos y podemos socializarlo a nivel nacional haciendo audiencias públicas descentralizadas porque la población, señor presidente, pide eso que el Congreso de la República también; estos son como los ciudadanos dicen que ¿el congreso que está haciendo?

Entonces, yo creo que es tarea de todos nosotros, señor presidente, bajo su presidencia, que podemos aprobar una reforma constitucional que -vuelvo a reiterar- que no solamente se me ha ocurrido a mí que, señor presidente, aquí en los periodos anteriores hay otras bancadas de diferentes tiendas políticas han presentado diferentes proyectos de ley.

Y, asimismo, también en el año 2016 el Proyecto de Ley 289 en ese momento el gobierno de turno que también ha presentado un proyecto de ley similar. Muchísimas gracias por haber escuchado.

El señor PRESIDENTE.- Gracias, congresista Soto.

Si algún congresista desea hacer el uso de la palabra para alguna pregunta o comentario.

Bien agradecemos la participación del congresista Soto, pasamos a la sustentación del Proyecto de Ley 2585 del congresista Luis Ángel Aragón Carreño, autor del proyecto que tiene el propósito de modificar el artículo 87 del Reglamento del Congreso para establecer sanciones a los funcionarios que incumplen con atender los pedidos de información que soliciten los congresistas y hacer más eficiente este procedimiento.

Tiene la palabra el congresista Luis Ángel Aragón.

Bien, pasamos a la sustentación del Proyecto de Ley 1596, que es del congresista Edgar Raymundo Mercado, que propone reformar la Constitución Política incorporando el artículo 21-A para reconocer el derecho fundamental a la consulta previa de los pueblos indígenas u originarios.

El congresista Reymundo Mercado ha delegado esta sustentación con la congresista Ruth Luque, a quien le damos la palabra. Adelante, congresista.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP)..- Muchas gracias, presidente.

Efectivamente, voy a sustentar por encargo de mi colega Edgar Raymundo que más es un proyecto de ley que ha sido respaldado por mi bancada el Proyecto de Ley 1596 que propone reforma constitucional para reconocer en la Constitución Política el derecho fundamental a la consulta previa de los pueblos indígenas u originarios.

El objetivo de esta iniciativa legislativa es precisamente incorporar el artículo 21-A en nuestra Constitución con el siguiente texto.

Artículo 21-A.- El Estado, reconoce el derecho fundamental de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia, física, Identidad cultural, calidad de vida o desarrollo, de acuerdo a los tratados internacionales.

Entre los motivos que fundamentan esta iniciativa legislativa.

Uno, es que responde a sentencia emitida por el Tribunal Constitucional que es derivado del Expediente 03066-2019 sobre un proceso de amparo donde establece que la consulta previa no es un derecho fundamental que está reconocido en la Constitución Política. De hecho, así lo destaca en los fundamentos 3 y 4 de esta sentencia.

En el fundamento 3 señala que este derecho a la consulta previa no está reconocido expresamente en la constitución, por lo que cabe reclamar de él tutela a través del proceso de amparo, ya que no es un derecho fundamental.

Y en el fundamento 4 se destaca *el derecho a la consulta previa emana del Convenio 169, el cual no le otorga el carácter de derecho fundamental, por lo que no puede inferirse que se trate de un derecho de tal dimensión y menos que tenga rango constitucional.*

Sobre esta sentencia hay que señalar que la Defensoría del Pueblo ha destacado –de hecho– que ha sido un grave retroceso

en materia de protección de los derechos de los pueblos indígena por ser precisamente contraria a la Constitución Política y a los tratados internacionales.

Y ha señalado, además, que se aleja injustificadamente de los estándares establecidos en la distinta jurisprudencia que ha venido dando el Tribunal Constitucional. Respecto a la propia interpretación que se ha dado en otras sentencias del TC sobre el convenio 69 de la OIT, en el sentido que los tratados internacionales sobre derechos humanos de los que el Perú es parte, de hecho, integran el ordenamiento jurídico de nuestro país.

En el fundamento 9, además, de la sentencia del expediente 022-2019 define que en el caso del Convenio 169 de la OIT este forma parte de nuestro ordenamiento jurídico, por tanto, cualquier otra norma debe ser acatada.

Por consiguiente, en virtud del artículo 5 del título preliminar del Código Procesal Constitucional, el tratado internacional viene a complementar las cláusulas constitucionales sobre pueblos indígenas.

Asimismo, es importante destacar que el convenio 169 de la OIT y la Ley 29785, Ley de desarrollo de la ley de consulta previa, ha sido aprobada por Resolución Legislativa 26253.

En el caso del convenio ratificado el 17 de enero de 1994 y realizado su depósito de ratificación el 2 de febrero del mismo año, este convenio tiene postulados básicos, entre ellos el derecho a fortalecer sus culturas, reconocer sus propias decisiones con relación a sus prioridades de desarrollo, sus instituciones y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones.

De hecho, en nuestro país la consulta previa se viene implementado a raíz de la Ley 29785, que lo que destaca en realidad es que su finalidad es alcanzar un acuerdo o un consentimiento entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios respecto a cualquier medida legislativa administrativa que les afecte directamente.

Y esta ley destaca la importancia del diálogo intercultural que garantice que en el proceso de decisiones del Estado sus opiniones y la posición de los pueblos indígenas u originarios sean tomados en cuenta precisamente porque se reconoce que es parte de un derecho colectivo.

En esa medida, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Energía y Minas han implementado proceso de consulta previa, ha pasado en proyectos como el de explotación minera, por

ejemplo, o proyectos sobre exploración que se han venido dando.

Por lo que, este fallo que se hace mención al inicio de esta intervención ha vulnerado el marco normativo interno y tratados internacionales que en nuestro país ha sido parte y va en contra de la propia decisión que el Estado ya ha venido desarrollando con relación a la implementación de la consulta previa.

Entonces, esta iniciativa legislativa intenta reafirmar un como que ya ha venido dado el propio Estado peruano con la implementación de la consulta previa, pretende recoger este espíritu que ha sido parte de otras decisiones que se ha dado en el Tribunal Constitucional para colocarlo de manera expresa en nuestra Constitución Política y reconocer de esa manera, de manera expresa, escrita, que las poblaciones indígenas, pueblos indígenas u originarios que son importantes en nuestro país tienen que estar expresamente reconocidos en este derecho.

Quiero destacar que entre –digamos– las bondades que da esta iniciativa legislativa es que, uno, permite reconocer de manera expresa este derecho colectivo que es el de la consulta previa, de hecho, esto permite, además, darle este marco constitucional que nos parece importante, además, del reconocimiento que ya el Estado tiene sobre el convenio 169 y la ley en desarrollo.

Además, permite su reconocimiento expreso, permitiría que las distintas entidades Ministerio de Cultura, Defensoría del Pueblo e incluso la nuestra también permita su implementación, de hecho, hay que llamar la atención que hasta el momento el propio Congreso de la República no ha sometido a ningún proceso de consulta previa iniciativa que han tenido que ver directamente con pueblos indígenas u originarios y, aun así se han seguido iniciativas.

Esta iniciativa, además, tiene vinculación con fortalecer políticas vinculadas al acuerdo nacional sobre diálogo y concertación y también sobre desarrollo y gestión sostenida, este es el marco del fundamento de la iniciativa legislativa presentada a iniciativa de mi colega Edgar Reymundo que propone esta reforma constitucional para reconocer de forma expresa el derecho fundamental a la consulta previa de pueblos indígenas u originarios. Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Agradezco la participación de la congresista Luque sustentando este proyecto del congresista Reymundo Mercado.

S hay alguna intervención.

Bien, pasamos a la última sustentación que es el Proyecto de Ley 2647 del congresista Waldemar Cerrón, que propone reformar los artículos 88 y 89 de la Constitución sobre el régimen agrario de las comunidades campesinas.

Dejo el uso de la palabra al congresista Cerrón Rojas.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Presidente, un minuto, por favor.

Soy Noelia Herrera, tenía programado la sustentación para el día de hoy con el proyecto 1557, quisiera que tomaran en consideración, por favor, que estoy conectada.

El señor PRESIDENTE.— Voy a revisar eso, sí, me dijeron que no estaba.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Presidente, buenos días. Congresista Aragón Carreño.

Congresista Aragón Carreño, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sí.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Tenemos una sustentación en este momento, le voy a agradecer. Muy breve.

El señor PRESIDENTE.— Le escribí, congresista Carreño, para que me confirme, pero no me había respondido.

Pasamos a la sustentación del congresista Cerrón y, luego, de la congresista Herrera y luego el congresista Aragón.

Adelante, congresista Cerrón.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Muy buenos días, señor presidente, estimados colegas.

No sé si me podrían permitir para poder compartir la pantalla.

El señor PRESIDENTE.— Sí.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— ¿Aló? ¿Me escuchan?

El señor PRESIDENTE.— Sí, congresista, denos un segundo, vamos a habilitarlo para que pueda usted compartir la pantalla. Yo le confirmo.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Gracias.

¿Me escuchan, colegas?

El señor PRESIDENTE.— Sí, un momento.

¿Ya tenemos habilitado? Todavía, denos un minuto, por favor, tenemos un tema técnico.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista, tenemos un problema para compartir pantalla, congresista Cerrón.

Entonces, ¿nos los podría enviar el PowerPoint?

¡Ya está! Ya está, ya lo tenemos. Gracias.

Se fue de nuevo.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Estoy acá.

El señor PRESIDENTE.— Congruista Cerrón, vamos a ver. Ahí está, ya está en pantalla. Ahora sí, adelante.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Muchísimas gracias.

Mis queridos colegas, voy a exponer el Proyecto de Ley 2083 de mi autoría, cuyo contenido es el objeto de la Ley, la modificación, disposiciones complementarias finales y, así como, la exposición de motivos.

¿Sabías que la producción agrícola es la segunda actividad que genera más empleo en el Perú? En una población de más de 32 000 000 que se dedica a diversas actividades laborales, 2 458 503 peruanos y peruanas, sin embargo, cabe precisar que es la agricultura familiar la que representa un **(15)** 97% de un total de 2.2 millones de unidades agropecuarias en el país.

Ese es un informe del Inei del año 2018 que hasta el momento no hemos podido tener información más actualizada.

El objeto de la ley es, modificación de los artículos 88° y 89° de la Constitución de 1993, referida al Régimen Agrario y de las Comunidades Campesinas y Nativas.

La modificación que estamos planteando es la siguiente, en el artículo 88 anterior decía, *El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario, garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal, en cualquiera contra forma asociativa.*

La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona. Las tierras abandonadas, según previsión legal, pasan al dominio del Estado para su aplicación en venta.

Nosotros proponemos que debería decir, el Estado participa, fomenta y regula el desarrollo agrario, garantiza el derecho

de propiedad y la producción sobre la tierra, en forma privada, pública, mixta o comunal.

La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona. Las tierras en condición de abandono, según previsión legal, pasan al dominio del Estado para su producción. El estado garantiza el derecho de posesión.

Respecto al artículo 89 decía, *las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece.*

La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo anterior. El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas.

Proponemos, las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas.

El Estado regula su organización y producción en el trabajo comunal, en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como, en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es Imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo anterior. *El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas.*

Con una disposición complementaria en el artículo 1, que es, la presente ley entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Dentro de fundamentos nosotros tenemos que en la Constitución Política de 1979 en el artículo 156 *El Estado otorga prioridad al desarrollo integral del sector agrario.*

Si queremos solucionar el problema agrario, entonces, hay la necesidad de tecnificar la agricultura, modernizar, capacitar a los campesinos, a los productores en la industrialización de sus productos andinos-amazónicos-costeños que garanticen una buena alimentación.

Además, permitiría la verdadera reactivación económica, la producción masifica significa generación de empleo de más o menos 2 458 503 peruanos y peruanas. Tenemos una superficie agrícola aproximadamente de 5 909 582 hectáreas, las cuales son trabajadas por personas naturales.

En la sierra hay un porcentaje cultivable de 57.5%, en la selva es el 31.1% y en la costa el 11.5%.

En el Perú existen 6 682 comunidades campesinas aproximadamente y 2 703 comunidades nativas, son la población que necesita urgentemente nuestra atención, pero también necesitan ir expandiendo y creciendo su producción, su desarrollo, su expansión y su crecimiento cultural.

La actividad agropecuaria en el Perú tiene una fuente de ingresos de 2 3 0000 000 de familias que representan el 34% de hogares peruanos.

El sector agropecuario genera el 5% del PBI y creemos que podría incrementarse más si es que nosotros somos capaces de modificar y dar la posibilidad de que este sector de los peruanos puedan contribuir con la economía.

Estamos dentro del marco normativo de la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso, la Ley 27360 que aprueba las normas de Promoción del Sector Agrario, y sus leyes modificatorias respectivas, los Decretos de Urgencia 043-2019 que modifica la Ley 27360 para promover y mejorar las condiciones para el desarrollo de la actividad agraria.

Así como el Decreto de Urgencia 0429-2002-AG que aprueba en el reglamento de la Ley 27360 que aprueba las normas del mismo sector agrario. El efecto de la vigencia de la norma es que impulsara el desarrollo agrario y rural del país que incluya la agricultura, ganadería, apicultura, agroindustrial y a la explotación y la explotación [...] para fomentar el desarrollo económico y social del sector.

Creemos que no representa costos adicionales al erario nacional, más bien va a promover la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora, mejorará el sector social de la población rural, permitirá también la participación más activa del Estado en su rol promotor.

Tiene vínculo y relación con la agenda legislativa con el segundo eje del Acuerdo Nacional que es el desarrollo con equidad y justicia social, reducción de la pobreza, así como al tercer eje que es la Promoción de la Competitividad del País referido en el 23 que es la Política de desarrollo agrario y rural.

Quedo muy agradecido con ustedes, colegas, y espero [...] el debate, así como, su aprobación respectiva en nombre de todos los peruanos que practican la agricultura familiar y también dentro sus pequeñas empresas. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Cerró.

Si alguien desea intervenir para hacer alguna pregunta o comentario.

Pasamos a la sustentación del Proyecto de Ley 1557 de la congresista Noelia Herrera Medina, que propone reformar también el artículo 19 de la Constitución.

Adelante, congresista Noelia.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Muchas gracias, presidente. Pidiera que, por favor, me ayudaran con la producción de las ppt.

Está cargando.

Bien, muchas gracias.

El Proyecto de Ley 1557 propone la reforma del artículo 19° de la Constitución para que las universidades privadas contribuyan tributariamente al desarrollo del país.

En ese tenor, el objeto de nuestra ley en su artículo 1, básicamente es —básicamente— reformar el artículo 190 de la Constitución a fin de que todas las universidades privadas, cualquiera que sea su forma de constitución social, paguen los tributos de ley.

Y para ello contemplamos en el artículo 2 la modificación del artículo 190 de la Constitución Política del Perú en el siguiente tenor.

Las universidades públicas y demás instituciones educativas públicas, constituidos conforme a la legislación en la materia, gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. En materia de aranceles de importación, puede establecerse un régimen especial de afectación para determinados bienes.

Las donaciones y becas con fines educativos gozarán de exoneración y beneficios tributarios en la forma y dentro de los límites que fije la ley.

También se menciona que, la ley establece los mecanismos de fiscalización a que se sujetan las mencionadas instituciones, así como los requisitos y condiciones que deben cumplir los centros culturales que por excepción puedan gozar de los mismos beneficios.

Para las instituciones educativas privadas que generen ingresos que por ley sean calificados como utilidades, puede establecerse la aplicación del impuesto a la renta.

Pues bien, las universidades privadas y los institutos superiores privados que se constituyen conforme a la ley de la materia están afectas al pago de todo tributo, directo o indirecto, que generen sus bienes, actividades y servicios educativos, considerando su funcionamiento, tal cual opera una pequeña, mediana y gran empresa en nuestro país, cuyos montos y clasificación se encuentran en el código tributario señalado por ley.

Eso sería, en todo caso, la inclusión en relación a este artículo.

Y, por otro lado, en el punto de uno de los antecedentes legislativos podemos decir que, al respecto, en nuestro sistema jurídico existe regulación a nivel constitucional, legal y reglamentario.

Lo cual podemos verificar, por ejemplo, que en el artículo 13 se menciona que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. Por ello, la educación es un derecho que debe ser atendido con prioridad por parte del Estado.

Si bien, los servicios educativos pueden ser brindados por privados, no puede desconocerse la naturaleza de la protección pública que goza este derecho.

También nos dice, el artículo 19, pues, determina que las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación de la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural.

En materia de aranceles de importación, puede establecerse un régimen especial de afectación para la determinación.

Solo para —en todo caso— citar este artículo como referencia porque ya habíamos mencionado lo que se estaba incluyendo un artículo antes.

Y si repasamos un poco la Ley Universitaria 30220 en el artículo 17 nos dice que, regula la inafectación y la exoneración tributaria de la universidad, la cual goza de inafectación de impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural.

A su vez, también, –por supuesto que– en materia de aranceles de importación, puede establecerse un régimen especial de afectación para determinados bienes.

Y menciona que, en ningún caso, la inafectación incluye a las personas naturales o jurídicas que, bajo cualquier condición, modalidad o grado, les prestan servicios a las universidades privadas, es decir, para los [..?] hace esta indicación.

Tampoco incluye los ingresos generados por actividades ni los gastos no relacionados con el quehacer educativo, mencionamos esto porque claramente está relacionado de forma muy directa al tema de los tributos que es, finalmente, la razón de ser de nuestra Ley que nosotros estamos planteando –en todo caso– este proyecto de ley.

Y, por eso es que citamos el Decreto Supremo 006-2019, que aprueba normas reglamentarias de la Ley 30220, Ley Universitaria, relativas al crédito tributario por reinversión.

Y acá hacemos un poco; es importante mencionarlo, pues que concordante con el artículo 115 de la Ley 30220, es decir, la Ley Universitaria, el decreto dispone que las personas jurídicas, es decir, las empresas o las universidades privadas, ¿verdad? Que es un equivalente tengan fines lucrativos se constituyan bajo la forma societaria y en caso no tengan fines de lucro, bajo la forma asociativa.

Es decir, hace una diferencia en el tipo de universidad, aquellas que tengas fines de lucro y las que no tienen fines de lucro. Y las que tienen fines de lucro se crearan como una sociedad anónima cerrada, una sociedad anónima abierta y las que no, simplemente como universidades societarias.

Y esto que generan utilidades se sujetan al régimen del impuesto a la renta ¿no? Entonces, salvo que reinviertan dichas utilidades en la mejora de la calidad de la educación que brinda, ya sea infraestructura, equipamiento para fines educativos, investigación e innovación, ciencia y tecnología, capacitación y actualización de docentes, proyección social, apoyo al deporte de alta calificación y programas deportivos, así como en la concesión de becas.

Digamos que, de estas indicaciones, si hacemos un análisis de forma objetiva de cómo se ha venido a desarrollar se ha dado en una medida muy escasa, en todo caso, este tipo de reinversión para tales fines han sido muy pocos, o en su defecto, casi nulos por el mismo ranking que nuestro país ocupa en temas de investigación, tecnología, etcétera. **(16)**

Y, claro, dice que en cuyo caso pueden acceder a un crédito tributario por reinversión equivalente al 70% del monto reinvertido. Claro, si están afectos a impuesto a la renta, naturalmente ese es el porcentaje al que tendrían acceso.

Y, por ello, menciona que para tal efecto se entiende por utilidades a la renta neta imponible determinada, conforme a las normas del impuesto a la renta.

Solo pueden acceder al crédito tributario por inversión las universidades privadas societarias, que cuenten con la acreditación institucional integral o acreditación institucional internacional, reconocidas por el Sineace, de acuerdo a lo establecido en la Ley 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, su reglamento, normas complementarias o normas que lo sustituyan y cuyo programa de reinversión e informe anual se presente, conforme a disposiciones de la ley y estas normas reglamentarias.

Solo para hacer esta referencia en relación al Decreto Supremo 006-2016, ahí de pronto contempla la inversión que se puede hacer, tanto en infraestructura, equipamiento, en fin, fines educativos que incluyen becas, ciencia, tecnología, capacitación e investigación.

Ya lo habíamos mencionado, que de pronto se ha sentido muy poco, es por ello que identificamos en el 1.2 el problema y, fíjense, que, después de la crisis por el Covid-19, ha quedado demostrado, en realidad, que existen brechas sociales muy grandes y que es vital, por supuesto, que las reformas tributarias son importantes para aumentar el nivel de educación.

Ahora yo estoy de acuerdo y, por supuesto, que no voy a decir que solo la reforma tributaria es suficiente en eso, no es suficiente si es que no tenemos un país que genere empleo, que tenga una población económicamente activa importante, que la tasa de desempleo sea ínfima, que la inversión privada que genere a nivel nacional e internacional, que políticamente seamos un país estable, en fin, son muchas características que hay que tener en consideración.

Pero en este caso de nuestro proyecto de ley, claro, hablamos que de todas maneras esta reforma tributaria es importante en aras de poder incrementar el nivel educativo y que en este contexto, naturalmente, como las instituciones o las universidades, como tal, privadas, institutos y universidades gozan de esta inafectación en los impuestos.

Y haciendo una evaluación objetiva, como lo había mencionado, de la inversión que se hace de aquellas utilidades, han sido

pocas o nulas, que bien nosotros lo hemos podido ver. Y es por ello que pensamos que el tema de tributar nos vendría un poco más efectivo en temas de inversión para nuestro país.

Además, podemos decir que en muchas situaciones las universidades, por ejemplo, en el tema de investigación, sobre todo, no se ha visto que se haya hecho mucho, lo acabo de mencionar, y por eso es que naturalmente este 30% que aparentemente es reinvertido, que por supuesto viene del impuesto a la renta, que es el afecto a ese porcentaje, no se ha hecho evidente.

También tenemos un informe por el lado de la Sunedu, dice que las instituciones privadas han destinado estas reinversiones principalmente a infraestructura y no a investigación antes de continuar.

Y también precisamos que a través del Decreto Supremo 133-2013 hay un Texto Único Ordenado del Código Tributario que establece distinciones terminológicas.

Entonces, aquí, fíjense, si bien las universidades, por supuesto, a eso me refería cuando mencionaba un poco antes que había habido una inversión, pero que era poquísima o granula*, es porque básicamente sí se hizo, se hizo en infraestructura e imagino que se dio en el momento de la acreditación, más que por un tema de reinversión propia, sino por obligación y con lo cual en investigación no hay presencia. Salvo algunas excepciones que naturalmente nosotros creo que conocemos de aquellas universidades de prestigio que gozan y salen en los ranking, entonces ahí son excepciones importantes de las cuales hay que mencionar.

Y por otro lado, recordamos que el derecho a la educación, por supuesto es de interés público y, por lo tanto, con esta presente propuesta nosotros lo que queremos es corregir esta inafectación que gozan las instituciones, básicamente las universidades e institutos privados. Y que esta medida desde la vigencia de la Constitución en el 93 no ha evidenciado, en todo caso, la justificación; es decir, no sé, actualmente casi hemos estado volviendo a la época de la colonización, solo el 17% de jóvenes egresados de educación secundaria estudia, o sea más de un 80% no tiene acceso a educación superior. Nosotros lo habíamos dicho en presentación de otros proyectos a favor de la descentralización de la educación.

Y esto, pues, ha hecho que, claro, en este caso vamos a confiar un poco en el Estado y vamos a decir que el Estado básicamente utilizará políticas educativas, que estas a la vez tengan alcance nacional. No es que el Estado a lo largo de los años haya sido un gran gestor, sin embargo, esperamos no

siempre se quede en el intento y corresponde, en todo caso, al trabajo que hay que hacer.

Entonces, hacemos ahí una comparativa de la redacción actual del artículo 19 de la Constitución de 1993. Ustedes pueden visualizar el artículo del régimen tributario de los centros de educación, ahí tienen el completo de la propuesta, pero vamos a leer la propuesta de reforma constitucional, dice:

Artículo 19.- Régimen tributario de instituciones educativas.

Las universidades públicas y además instituciones educativas públicas constituidas... pero lo habíamos leído un poco antes, pero que lo vamos a repetir acá de todas maneras para hacer evidencia de lo que estamos planteando.

A ver, constituidas, conforme a legislación en materia, gozan de inafectación de todos los impuestos directos e indirectos que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. En materia de aranceles, importación, puede establecerse un régimen especial de afectación para determinados bienes.

Entonces, acá nuestra ley es bastante clara en relación a tributos y también en relación a las donaciones y becas con fines educativos, que también gozan de exoneración y beneficio tributario en la forma y dentro de los límites que fija la ley; y, por otro lado, establece, a la vez, los mecanismos de fiscalización, a los que están sujetos las mencionadas instituciones, es decir las universidades. Así como los requisitos y condiciones que deben cumplir los centros culturales que por excepción puedan gozar de los mismos beneficios.

Y aquí es donde nosotros hacemos esta mención en relación a las universidades privadas y los institutos superiores privados que se constituyan, conforme a la ley de materia que están afectas al pago de doble impuesto, directo e indirecto, que generen sus bienes, actividades y servicios educativos, considerando su funcionamiento.

En este ítem es importante mencionar que una universidad privada, cualquier institución privada, funciona tal cual si fuera una empresa, ya sea mediana, pequeña o gran empresa, pero así funciona y, por lo tanto, nosotros le damos esa clasificación y estamos convencidos de que deberían tributar tal cual si fuera una empresa.

La diferencia entre una mediana, una pequeña empresa versus las universidades, digamos, en todo caso de la empresa privada se nota muchísimo cuando hay un crecimiento importante, hay una reinversión importantísima de las utilidades, sin embargo,

no se ha dado -lo vuelvo a mencionar- en temas de las universidades, excepto cuando se vieron obligados, un poco hubo más inversión en el tema de infraestructura y de investigación cero.

Entonces, esta apreciación es lo que nos hace a nosotros que la tratativa se le debería dar tal cual funciona una empresa privada, porque básicamente lo que han hecho hasta ahora es eso, lucrar con el tema de educación, y es por eso que nosotros tenemos no solo un ranking donde en temas de educación e investigación estamos muy bajos, en una categoría muy pobre y con muchísimas, muchísimas universidades privadas a nivel de nuestro país, pero que no garantizan la calidad académica

Pues bien, y ya casi para ir terminando, podemos mencionar que es importante hablar de esta exoneración porque, claro, la inafectación ocurre cuando un hecho se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la norma tributaria, mientras que en la exoneración el hecho sí se encuentra dentro del ámbito de aplicación, es un elemento externo.

Entonces, otra norma lo que impide el nacimiento de la obligación tributaria, los sujetos pasivos de inafectación de este proyecto de ley, fíjense que ahí está, las universidades en el artículo 3 de la Ley 30220 habla sobre las universidades públicas y privadas. Y es importante acá de pronto mencionarlo, el tema de la investigación, entonces orientada a investigación, a la docencia, que brinda formación humanista, científica, tecnológica.

Entonces, la ley, en todo caso, está bien, bien fundamentada está, pero hay una carencia de cumplimiento. Igual en el caso del siguiente PPT, por favor, de los institutos de educación superior, lo mismo está igual de contemplada en el artículo 5 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus docentes, y lo define, claro, instituciones educativas de la segunda etapa del Sistema Educativo Nacional con énfasis en la formación aplicada.

Y ahí igual, brindan de carácter técnico, debidamente fundamentada en la naturaleza de un saber que garantiza, que tiene que garantizar la integración del conocimiento teórico e instrumental a fin de lograr las competencias requeridas por los sectores productivos por la inserción laboral, que brindan además estudios de especialización, perfeccionamiento, en fin.

Digamos que a la letra está bastante bien descrito, pero en la práctica la calidad de los institutos en general privados no hay mucho que alabar o que destacar. Yo repito acá, algunas excepciones que les acompaña muchísimo el prestigio y hay una

inversión importante en investigación, hay una inversión importante no solo en infraestructura, sino también en investigación, tecnología y en sus docentes, que es allí donde se hace la gran diferencia.

Lo demás, viene siendo lo mismo y, entonces, allí es donde nosotros finalmente mencionamos algunos puntos.

Ustedes pueden acá visualizarlo claramente, por ejemplo, en escuelas de educación superior en el siguiente punto.

¿Qué dice el artículo 6 de la Ley 30512?

Bueno, acá igual dice, que las escuelas de educación y de la carrera pública o de sus docentes se definen como instituciones educativas en la segunda etapa del Sistema Educativo Nacional que forma personas especializadas en los campos de docente, la ciencia y la tecnología, con énfasis en formación aplicada. Hay ciencia, bueno, sin investigación.

No sé, yo repito, la letra está muy buena, pero la carencia es muy grande y la pandemia evidenció muchísimo, muchísimo de cómo estamos en nuestro sistema educativo.

Y acá dice, en todo caso, de las escuelas, fíjense, tenemos tres puntos: A, B y C de las escuelas de educación superior, formación altamente especializada, teórica, con aplicación de técnicas para resolver problemas o proponer nuevas soluciones, su ámbito de estudio [...] específico dentro de un área de conocimiento tecnológico, científico y de docencia.

Entonces, aquí si es tecnológico, científico, sin investigación. ¿Cómo será?, sigue siendo la pregunta.

Y en el punto B, estudios de especialización de perfeccionamiento profesional en áreas específicas y de otros programas de formación continua otorguen los respectivos certificados.

Y en el punto C, estudios de segunda especialidad de la profesionalización docente, según corresponda, de las escuelas de educación superior vinculadas a la tecnología.

Es decir, en general y en resumen, fíjense, todas, todas, básicamente, están mencionando lo mismo, investigación, tecnología, en fin, y no se está dando.

En la práctica y el resumen es que esto no se está dando.

Entonces, de acuerdo al Informe 006-2018-Sunat, con fecha 28 de febrero, de las 92 universidades que existen en nuestro país, 28 se encuentran exoneradas o inafectas al pago del

impuesto, significado que se dejaría de tributar un poco de más de unos... Permítanme, que acá tengo un problema que no estoy visualizando bien la PPT, pero digamos bastante importante en temas, por ejemplo, del PBI sería el equivalente al 0.26 de nuestro producto bruto interno para el año que le corresponde.

La señora .- ... y, por lo tanto, este monto, que se deja de tributar, pues, digamos, que si tenemos, en todo caso, presente que de las 790 institutos del país, 417 son privados, hay otro porcentaje importante y significativo.

Entonces, finalmente, mencionamos que respecto al efecto de la norma sobre la legislación nacional, la aprobación de la presente iniciativa legislativa modifica el artículo 19 de la Constitución Política del Perú y tiene impacto sobre la Ley Universitaria 30220, así como en la legislación tributaria en beneficio [...?].

Y sobre el costo beneficio, bueno, en realidad los proyectos de reforma constitucional no generan gastos adicionales al Estado, sino todo lo contrario, porque en este caso hablamos de recaudación tributaria y, por supuesto, que es sumamente necesario para la ejecución de obras, que finalmente brindan servicio público, y estos se ven reflejados en la población.

Y como punto final, referente a la vinculación del Acuerdo Nacional, esta iniciativa naturalmente sí tiene relación con las políticas de Estado: 10, sobre la reducción de la pobreza y 31, sostenibilidad fiscal, rendición del peso de la deuda.

Y esto sería todo.

Yo les agradezco mucho y de la misma forma los invito a mis colegas parlamentarios a revisar nuestra propuesta y a la vez si hubiera algunos alcances importantes en aras de mejorar la educación, serán bien recibidos.

Por otro lado, me gustaría, y me parece importante, que las universidades privadas e institutos a nivel país, garanticen la calidad que debe de haber con la población que recibe la educación, como tal, y como no se ha dado, nosotros creemos que a través del tributo esto de alguna forma [...?] o, por supuesto, equilibra el mercado porque ahora mismo no hay un equilibrio.

Las universidades que guardan ciertas excepciones, que se encuentran en el ranking, son universidades que funcionan, digamos, cuyos integrantes o cuyos rectores, encargados, que dirigen dicha universidad, están sumamente, plenamente concientizados que la educación es el eje fundamental para el desarrollo y que además su razón de ser es justamente eso,

brindarle al estudiante los conocimientos científicos, tecnológicos y todo cuanto nuestra ley así lo contempla.

Y eso es excepcional de todo el ámbito en general que existe en nuestro país, porque lo demás funciona como tal cual si fuera un negocio, y en ese tenor no se ajusta a lo que nuestra ley menciona y, entonces, funciona como un negocio con la excepción grande, grande que no tributan al Estado, por eso la razón de ser nuestra propuesta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, gracias, señora congresista.

¿Algún congresista quiere hacer uso de la palabra?

Vamos a la sustentación del último...

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— La palabra.

El señor PRESIDENTE.— Sí, adelante, congresista Elías.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— Gracias, presidente.

Saludo a la congresista Noelia Herrera.

Lo que ha dicho, ya existe en la Ley 30220. Lo que no está y, de repente, ella lo quiere incluir ahora, que sería bueno, es que las universidades asociativas, que son las únicas que no pagan impuestos, además de las nacionales, tendrían que generar impuesto, para pagar impuestos, pero el pagar impuestos no significa la mejora de la calidad educativa.

Creo que esa es una decisión de cada universidad pública, privada, asociativa o no asociativa, o sociedad anónima.

Esa tarea es supervisada por la Sunedu, pero también generada por cada rector, cada consejo universitario, cada decano, cada director de escuela de cada universidad del Perú.

A mí me gustaría que la comisión pida previamente a Sunat cuáles son las universidades asociativas que no pagan impuesto, cuáles son las universidades societarias que pagan impuesto, cuáles son las universidades nacionales a las cuales se les genera una suerte de mucho dinero, entre ellos el impuesto al canon, que tiene ciertos requisitos de gasto, si se cumplen o no.

Creo que esa es la tarea que también habría que hacer.

Creo que esta ley solo se focalizaría en universidades asociativas, que son las que no están exoneradas de pagar impuesto. Yo creo que Sunedu también podría dar un informe

mucho más completo y pormenorizado universidad por universidad e institutos privados, que son muchos los que han nacido ahora, muchísimos, y creo que sí deben y tienen que [...] impuestos.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Elías.

¿Alguna intervención más?

Pasamos a la última sustentación del congresista Aragón Carreño, Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 1850, con el propósito de establecer sanciones a funcionarios que incumplen con atender los pedidos de información que soliciten los congresistas.

Adelante, congresista Aragón.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Muchas gracias, señor presidente.

Vamos a sustentar este proyecto de ley.

Brevemente, quiero agradecer, en primer lugar, el haber agendado la sustentación de este proyecto de resolución legislativa del Congreso, de mi autoría, número 1850, que propone modificar el artículo 87 del Reglamento del Congreso de la República, con el propósito de establecer sanciones a aquellos funcionarios que incumplan con atender los pedidos de información que solicitan los congresistas y hacer más eficiente el procedimiento.

Siguiente diapositiva.

Bueno, el proyecto de resolución legislativa propone modificar el artículo 87 del Reglamento.

Siguiente diapositiva.

El Reglamento del Congreso en su artículo 87 regula cuál es el procedimiento parlamentario de los pedidos de información que los señores congresistas pueden formular a los ministros y a otros funcionarios de la administración pública. Ahí tenemos en pantalla el artículo 87 del Reglamento y que, obviamente, tiene relación con lo que estipula la misma Constitución Política del Estado.

El artículo 87, como se ve en la diapositiva en el último párrafo, establece que el congresista obligatoriamente debe dirigir copia del oficio conteniendo el pedido a la Mesa Directiva.

Entonces, cualquier parlamentario puede pedir, sabemos bien, a los ministros, al Jurado Nacional de Elecciones, al Banco Central de Reserva, a la SBS, a la Contraloría General, a los gobiernos regionales y locales, y a todos los demás organismos del sector público los informes que estime necesarios para el ejercicio de nuestra función.

Siguiente.

Entonces, el artículo 87, efectivamente, nos dice que el ministro o funcionario requerido está obligado a responder personalmente, según corresponda y lo determina el Consejo Directivo.

Entonces, la Mesa Directiva publica los pedidos de los congresistas y las respuestas de los ministros o funcionarios requeridos en un boletín trimestral especial.

Bueno, esto está en base, señor presidente, como se puede apreciar el texto del artículo 87 del Reglamento del Congreso, podemos leer, pero no se encuentra regulado cuáles son los efectos que produce la negativa de los funcionarios a atender el pedido de información.

Dice, efectivamente, podemos solicitar información a la administración pública, pero no se precisa con detalle en caso se produzca una negativa de los funcionarios a atender el pedido o una omisión, pues muchas veces hay algunos sectores que no contestan, que no responden, ministerios y otros entes del Estado.

Entonces, yo creo que hay que evaluar una modificación del procedimiento actual.

Siguiente.

Actualmente la Ley 27861 es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esa ley, que está vigente, sí nos dice las responsabilidades y las sanciones que existen de los funcionarios, de los servidores públicos que incumplen la presente ley, serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser, incluso, denunciados penalmente. El incumplimiento de esta disposición no podrá dar lugar a represalias contra los funcionarios, etcétera.

Bueno, en realidad, es una norma genérica el artículo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Es importante sí, pero no nos dice más.

Siguiente.

La propuesta de modificación, ¿cuál es, señor presidente y colegas congresistas?

En realidad, nosotros planteamos lo siguiente, decimos, a ver el artículo 87 del Reglamento debería estar redactado de la siguiente manera: "Los funcionarios o servidores públicos que incumplieran con las disposiciones, a que se refiere el presente artículo, son sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión del delito de abuso de autoridad". Acá hace referencia al artículo 377 del Código Penal.

"El cumplimiento de esta disposición no podrá dar lugar a represalias contra los funcionarios responsables de entregar la información solicitada".

En tal sentido, señor presidente, al margen de que esté vigente la norma general, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 27861 y su reglamento, el Decreto Supremo 021-2019, creo que es importante que en nuestro Reglamento del Congreso se tiene que precisar en el artículo 87.

Esto es un derecho de todo parlamentario.

Yo sé que hay entidades públicas, algunos ministerios, que no contestan, que no responden, etcétera, y eso es negativo, eso es pésimo en la administración pública, pero tiene que precisarse que ahí se está cometiendo un delito de abuso de autoridad y el artículo 377 del Código Penal lo sanciona.

Siguiente.

Bueno, señor presidente, he sido escueto y claro en este proyecto de resolución legislativa del Congreso, de mi autoría, 1850, y espero que sea dictaminado favorablemente. Esto en salvaguarda de los intereses de nosotros, como parlamentarios, que pedimos información, pero es información de interés público.

No estamos pidiendo nada nuevo, sino información para nuestros proyectos de inversión pública que hemos gestionado, que queremos apoyar correctamente para las leyes, etcétera, para nuestra labor de fiscalización.

Y eso es lo que pedimos que pueda ser dictaminado a favor y apoyado por los colegas de esta comisión.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

¿Alguna intervención?

Yo quería comentar solamente que también hay un proyecto de ley del congresista Caverro, del congresista Alegría y de la congresista Tudela, si no me equivoco, para hacer, precisamente, un centro, un instituto o una entidad de apoyo para información a los congresistas, pero eso no quita lo que ha señalado usted, congresista.

Se consulta la dispensa del trámite de sanción del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en esta sesión.

Si no hay oposición, la dispensa del trámite de sanción del Acta ha sido aprobado para ejecutar los acuerdos adoptados.

A las dos de la tarde, se levanta la sesión.

-A las 14:00 h, se levanta la sesión.